



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL  
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA  
APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE CHINAMECA,  
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2018 Y VERIFICACION DE DENUNCIAS  
CIUDADANAS DPC-32-2019, DPC-255-2019 Y DPC-263-  
2019.**



**SAN MIGUEL, 25 DE AGOSTO DE 2020.**

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL	89
VII. RECOMENDACIONES	90
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	91
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	91
X. PARRAFO ACLARATORIO	92



**Señores**  
**Miembros del Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Chinameca**  
**Departamento de San Miguel**  
**Presente.**

## **I. PARRAFO INTRODUCTORIO.**

De conformidad a los Artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 071/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y Verificación de Denuncias Ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 y DPC-263-2019.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.**

### **Objetivo General**

Emitir una conclusión sobre el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Verificar que los Ingresos ejecutados hayan sido registrados y depositados en forma oportuna e intacta a las cuentas bancarias respectivas.
- ✓ Comprobar que los cobros de estos estén conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas e Impuestos Municipales.
- ✓ Comprobar que la autorización de los gastos esté debidamente soportados.
- ✓ Verificar la adecuada utilización de los recursos FODES 75%, FODES 25% y Fondos Municipales.
- ✓ Evaluar los controles, legalidad, veracidad y pertinencia de las erogaciones en proyectos de inversión y programas sociales.
- ✓ Constatar la existencia física de los bienes adquiridos y obras realizadas.
- ✓ Concluir sobre denuncias ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 Y DPC-263-2019.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.**

Realizamos Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y Verificación



de Denuncias Ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 y DPC-263-2019 de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del Examen Especial fueron:

##### INGRESOS

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra.
- Verificamos el cumplimiento de la ordenanza reguladora para el cobro de tasas y servicios administrativos y ley de impuestos del municipio.
- Verificamos que los ingresos percibidos sean depositados íntegramente y oportunamente en cuenta bancaria de la Municipalidad.
- Determinamos el monto de las transferencias internas entre cuentas bancarias y su reintegro.
- Verificamos que se haya enviado al ISDEM, los informes trimestrales sobre uso del FODES.
- Verificamos la oportunidad en la presentación de Informes y Estados Financieros al Departamento de consolidación de la Dirección General de Contabilidad gubernamental.
- Examinamos la Mora Tributaria, Mora Prescrita al 31 de diciembre de 2018 y Conciliación entre Estados Financieros y Cuentas Corrientes.
- Verificamos que se hayan presentado informes de auditoría externa al Concejo Municipal y el cumplimiento de horas de educación continuada por parte del auditor interno.
- Verificamos el cumplimiento de presentación de la declaración patrimonial de toma de posesión de los funcionarios en la sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia.
- Verificamos que se haya efectuado el cierre de las cuentas bancarias municipales inactivas.
- Verificamos las recomendaciones de auditoría no cumplidas.
- Verificamos que los usuarios con nuevos servicios municipales estén incorporados en el sistema de cobros.
- Obtuvimos el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018 y verificamos: Que las adquisiciones se hayan incorporado, Que los bienes inmuebles posean escritura a favor de la Municipalidad y que se hayan inscrito en el CNR y Que las armas de fuego propiedad de la Municipalidad cuenten con sus permisos vigentes.
- Verificamos el cumplimiento de las atribuciones del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa.
- Verificamos los anticipos de fondos según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$40,242.97.



## EGRESOS

- Determinamos una muestra representativa para planillas de personal permanente.
- De la muestra determinada para los Sueldos, Aguinaldos y Dietas comprobamos: Si han existido aumentos y disminuciones de salario a empleados y que el monto pagado esté de conformidad al presupuesto, acuerdo municipal y planillas de ISSS y AFP's, Correcto descuento de ISSS, AFP, ISLR, Que la planilla o recibo este firmado por los empleados y posean el DESE y Visto Bueno, Que los regidores y empleados gocen de las prestaciones de Ley, Verificamos los procesos de contratación de personal nuevo, funciones realizadas, ascensos, rotaciones, despidos y renunciaciones, así como la existencia de controles de marcaje y permanencia de los empleados en lugares de trabajo, Que los aguinaldos se les haya aplicado el descuento de renta, Que para el pago de las dietas exista convocatoria y control de asistencia a reuniones del Concejo Municipal y que el libro de actas y acuerdos municipales esté debidamente firmado y que los Concejales y Empleados que salieron fuera del país, no hayan devengado sueldo o dieta en dicho período.
- Verificamos el pago oportuno y completo de ISSS, AFP's e ISLR a las instituciones correspondientes.
- Examinamos una muestra de los programas sociales proporcionados en la matriz de proyectos y verificamos: Proceso de Adquisición: Certificación de la Asignación Presupuestaria, La publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas en los casos aplicables, La existencia de las solicitudes y presentación de tres ofertas, comparación de éstas si sobrepasan los 20 salarios mínimos mensuales y una sola oferta si es inferior, La emisión de la orden de compra o contrato.
- Verificamos los pagos de FODES 25% y Fondos Propios en concepto de donaciones y contribuciones económicas iguales o mayores a \$200.00, comprobamos: La existencia de la solicitud de ayuda, Asignación presupuestaria, Acuerdo Municipal, DESE y Visto Bueno, Liquidación de gastos.
- Examinamos que los gastos de caja chica, estén de conformidad al presupuesto y reglamento.
- Verificamos el Uso del FODES 75%.
- Comprobamos la existencia de controles de los vehículos municipales y consumo de combustible.
- Comprobamos que el monto pagado en remuneraciones con fondo FODES 25% no sobrepase del 50% que es permitido.
- Verificamos la legalidad del pago de servicio de telefonía celular usado por funcionarios y empleados municipales, así como la asignación de los aparatos móviles.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial practicado a la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, obtuvimos los siguientes resultados:

## 1. FALTA DE PROCESOS A PERSONAL ASCENDIDO Y CONTRATADO.

Comprobamos que, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa no realizó las evaluaciones de idoneidad a empleados que ascendieron de cargos, así como de las contrataciones nuevas, y de los cuales no presentan evidencia de haber cumplido con los requisitos que determinan para optar a un puesto o plaza dentro de la Municipalidad; según detalle:

### a) Empleados ascendidos de cargo.

No.	Nombre	Cargo Inicial	Nuevo Cargo
1	Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa	Asistente REF	Jefe del REF
2	Salomón Jiménez	Auxiliar Administrativo Desarrollo Comunal	Jefe Desarrollo Local
3	José Alexander Ulloa Carranza	Auxiliar de Catastro	Jefe de Catastro
Acuerdo Municipal 4 de Acta de acuerdos No. 1 de fecha 02 de mayo de 2018.			
4	Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez	Jefe de Prevención de la Violencia	Jefe Servicios Generales
Acuerdo Municipal 3 de Acta de acuerdos No. 1 de fecha 02 de mayo de 2018.			

### b) Personas contratadas en el periodo

No.	Nombres	Cargo	Salario
1	José Eliseo Escalante Chávez	Jefe de Servicios Públicos	\$ 500.00
Acuerdo No15. Acta No 4 25/05/2018			
2	Mélida Susana Hernández Cañas	Secretaria Recepcionista	\$ 412.50
Acuerdo No13. Acta No 4 25/05/2018			
3	José Roberto Gómez Quintanilla	Encargado de Mercado Municipal	\$ 457.00
Acuerdo No14. Acta No 4 25/05/2018			



El Artículo. 10 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece: “El empleado o funcionario tendrá derecho a ascender a una categoría superior, hasta después de dos años de haber desempeñado el cargo o empleo en la categoría anterior y previa calificación positiva de los requisitos de experiencia, conocimiento, capacitación y méritos acreditados establecidos en los manuales descriptores de cargos para la categoría inmediata superior. El ascenso de categoría implica un aumento salarial que deberá contemplarse en los respectivos Manuales Reguladores del Sistema Retributivo”

El artículo 17 inciso segundo y numerales 3 y 5 del artículo 24 del Reglamento de Trabajo de la Municipalidad de Chinameca, emitido en agosto del año 2013, establece: “El empleado o funcionario tendrá derecho a ascender a una categoría superior, hasta después de dos años de haber desempeñado el cargo o empleo en la categoría anterior y previa calificación positiva de los requisitos de experiencia, conocimiento, capacitación y méritos acreditados establecidos en los manuales descriptores de cargos”

El Artículo 24 Numeral 3, “Una vez aceptada la solicitud, se convocará a los concursantes para realizar las pruebas de idoneidad determinadas para el referido cargo; indicando

lugar, hora y fecha para realizar las pruebas, así como el material de apoyo permitido a utilizar, durante el desarrollo de las pruebas.”

Numeral 5, “Con base en los resultados de las pruebas de idoneidad, o de la calificación de requisitos y méritos en los casos de ascenso de nivel, la Comisión Municipal seleccionara los tres concursantes mejor calificados, los que proporcionara al Concejo Municipal o Alcalde Municipal, que corresponda hacer el respectivo nombramiento...”

Artículo 9 del Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Evaluación de Personal de la Municipalidad de Chinameca establece: “Las pruebas de idoneidad o instrumentos de selección tienen como finalidad explorar competencias de los concursantes con énfasis en conocimientos, habilidades y aptitudes para apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencias las funciones y responsabilidades del cargo o acceder. Las pruebas de idoneidad consistirán en la realización de uno o más exámenes de conocimientos generales o especiales para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación, pudiendo incluir estudios psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otras pruebas que aseguren la objetividad y la racionalidad en el proceso de selección. En los concursos abiertos podrán incluirse como instrumentos de selección, cursos relacionados con el desempeño de las funciones de los empleos a proveer. La valoración de los anteriores factores se actualiza a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados.”

Art. 28. ley de Carrera Administrativa Municipal establece: “En los casos de acceso a una plaza nueva o al ocurrir una vacante que no pueda llenarse por concurso de ascenso, el respectivo Concejo o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa convocará a quienes tuvieren interés por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad o Municipalidades en caso de actuación asociada. La esquila será fijada por el término de quince días anteriores a la fecha del concurso.

El Artículo 57 del Código Municipal establece que: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.”

La deficiencia la originó la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octava, Regidores Propietarios, Gerente, Jefe del Registro del Estado Familiar, asistente de gerencia y Agente del CAM ), por no realizar las evaluaciones de idoneidad a empleados que ascendieron de cargos, y de las contrataciones nuevas que el Concejo Municipal realizo, sin contar con los debidos procesos.



Con lo anterior se obviaron los procesos legales y técnicos que regulan los ascensos y contrataciones de nuevas plazas, ocasionando que el personal ascendido y contratado no cumplan con la experiencia, conocimiento, capacitación y méritos acreditados.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 28 de enero de 2020, el Quinto Regidor Propietario y la Sexta Regidora Propietaria, manifiestan: Conscientes de que se violentaba la Legislación en lo relativo a Leyes y Reglamentos salvamos y votamos en contra del acuerdo número cuatro del acta número 1 de fecha 02/05/2018.”

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán. Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán. Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19.	25/05/2018

Mediante nota recibida de fecha 28 de enero de 2020, el Séptimo Regidor Propietario manifiesta: “Señores auditores les explico como miembro del Concejo Municipal, que la comisión de la carrera administrativa municipal, no es responsable de tal observación, ya que el Alcalde y sus concejales son los responsables, porque fueron ellos los que hicieron y autorizaron los ascensos, y las nuevas contrataciones de los empleados municipales, violentando el debido proceso que establece los artículos. 10, 24,28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y las nuevas contrataciones, fueron aprobados por una parte del Concejo Municipal, y como Séptimo Regidor Propietario, les manifiesto que salvé mi voto, porque no estuve de acuerdo a los ascensos, y las nuevas contrataciones, por la forma del proceso en que los estaban realizando los ascensos, y las contrataciones de los empleados y les presento evidencia documental según cuerdos municipales así:



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018

Mediante nota de fecha 07 de febrero de 2020, el Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM., respondieron: “Con respecto al literal a) que trata sobre los empleados ascendidos de cargo, es importante mencionar lo siguiente: que en Acta número uno, Acuerdos

Municipales número tres y cuatro, de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal aprobó los ascensos de los empleados siguientes:

No.	Nombre	Cargo Inicial	Nuevo Cargo
1	Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa	Asistente REF	Jefe del REF
2	Salomón Jiménez	Aux. Administrativo Desarrollo Local	Jefe Desarrollo Local
3	José Alexander Ulloa Carranza	Auxiliar de Catastro	Jefe de Catastro
4	Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez	Jefe de Prevención de la Violencia	Jefe Servicios Generales

Sin embargo, la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa fue nombrada por el mismo Concejo en Acta número uno, Acuerdo Municipal número veintiséis, de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, por lo que de esto se desprende que si la Comisión fue nombrada en la misma acta y la misma fecha y en acuerdo posterior al de los ascensos de los empleados, era imposible por parte de la Comisión realizar los procesos en cuestión el mismo día, por lo que esta observación y literal a), la responsabilidad no debe ser atribuida a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de la Municipalidad de Chinameca. Anexo a este escrito Acuerdos certificados de ascensos de empleados y nombramiento de Comisión de la Carrera, citados anteriormente (Ver Anexo No 1).

Con respecto al literal b) es importante aclarar y mencionar que, si se realizaron pruebas y se evaluaron a las personas participantes en el concurso, sin embargo, dicha información no fue validada por ustedes. Anexamos a este escrito copias de pruebas de idoneidad realizadas a personas que participaron en el proceso de contratación de las plazas de Jefe Servicios Públicos, Secretaria Recepcionista del Despacho y Encargado del Mercado Municipal (Ver Anexo No 2).”



#### COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios presentados por el Quinto Regidor Propietario, y la Sexta Regidora Propietaria, según nota de fecha 28 de enero del año 2020, concuerdan con lo estipulado en el libro de actas y acuerdos municipales del año 2018 de la Municipalidad de Chinameca, de actas 1 y 4 respectivamente, el cual menciona que dichos regidores: “...**SALVAN y votan en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, ...,**3,4**,... por no haberse discutido en Reunión de Concejo y no apegar lo actuado a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Así como también: “**SALVAN y votan en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, ...,**13,14, 15**, referente a contrataciones en la Municipalidad existe una planilla con un número elevado de empleados, lo cual no está acorde a la realidad económica, por lo cual, ya no es posible la creación y contratación de nuevas plazas y no se está siguiendo el procedimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.”

Concluimos que los comentarios y documentación presentada por los regidores antes mencionados, son considerados como validos debido a que salvaron el voto en todos los

acuerdos relacionados a la deficiencia; por lo tanto, no se relacionan como responsables en la observación.

Los comentarios presentados por el Séptimo Regidor Propietario, según nota de fecha 28 de enero 2020, concuerdan con lo estipulado en el libro de actas y acuerdos municipales del año 2018 de la Municipalidad de Chinameca, de actas 1 y 4 respectivamente, el cual menciona que dicho regidor: "...**SALVA y vota en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, **3,5...**, en base al Artículo 31 e Inciso 4 y 5 del Código Municipal.", a excepción del acuerdo Municipal **No. 4**, ya que no hay evidencia que salvara o votara en contra. Así como también: "**SALVA y vota en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, **...,13,14, 15...**, **porque** algunos no fueron discutidos en el Concejo"

Concluimos que los comentarios y documentación presentada por el Séptimo Regidor antes mencionados, **desvanece en forma parcial** su participación ya que son considerados como válidos para el literal b) debido a que, salvo el voto en todos los acuerdos relacionados a la deficiencia, y para el literal a) se relaciona como responsable en la observación.

Los comentarios presentados por el señor Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente, Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM., según nota de de fecha 07 de febrero del año 2020. **Con relación al literal a) La deficiencia se mantiene**, debido a que, si bien es cierto como manifiestan en su respuesta, la Comisión fue nombrada en la misma acta y la misma fecha y en acuerdo posterior al de los ascensos de los empleados, era imposible por parte de la Comisión realizar los procesos en cuestión el mismo día. Y comprobamos que existe evidencia, que fue verificada por el equipo de auditores, donde la Comisión Municipal nombrada en dicha acta y en dicha fecha, presento al Concejo Municipal Plural documentación consistente en la presentación de los resultados de las evaluaciones realizadas en los procesos de concursos internos de Jefe de Catastro, Jefe de Desarrollo Local, Jefe de Servicios Generales y Jefe del Estado del Registro Familiar; mediante notas de fecha 01 de mayo de 2018, firmada por el señor Roger Merlos, en calidad de Presidente de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, todo esto en base a lo dispuesto en el artículo 30 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que menciona: "La Comisión Municipal examinará y calificará los requisitos y méritos acreditados por los concursantes y comunicará al Concejo o al Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, los nombres de los funcionarios y empleados que hubieren sido calificados satisfactoriamente y éstos acordarán el ascenso dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación que la comisión le haga.(1). Cabe señalar que mediante nota de fecha 15 de octubre de 2019, con referencia REF-RSM-EE-032-071/2019-034, solicitamos a la Encargada de Personal, nos proporcionara los procesos de selección, contratación y evaluación para ascensos de los empleados municipales ascendidos de puestos, durante el periodo auditado; quien mediante nota de



fecha 17 de octubre de 2019, remitió los procesos de ascensos de los empleados ascendidos durante el periodo auditado.

**Con relación al literal b), la deficiencia se mantiene**, debido a que, durante la auditoria, solicitamos a la Encargada de Personal, mediante nota de fecha 04 de octubre de 2019, con referencia REF-RSM-EE-032-071/2019-24, solicitamos los expedientes completos de los procesos de contratación de nuevos empleados y sus funciones que realizan; quien mediante nota de fecha 08 de octubre remitió dichos expedientes, sin contener la documentación observada en el hallazgo.

Los comentarios proporcionados por la administración, mencionan que: "... si se realizaron pruebas y se evaluaron a las personas participantes en el Concurso, sin embargo, dicha información no fue validada por ustedes". Cabe señalar que no podemos comprobar que la documentación, corresponda a la fecha de realización del proceso, ya que no los contenían los expedientes que proporciono la Encargada de Personal. Además, la documentación presentada en la respuesta, carece de calificación y ponderación a cada prueba realizada y algunas carecen de fecha de elaboración.

## 2. FALTA DE CONTROLES PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE FUTBOL.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó pagos por la adquisición de implementos deportivos a equipos de futbol por un monto de \$ 3,617.50, los cuales están incluidos en el proyecto: "Mantenimiento de Escuela Municipal de Fútbol, Karate, Patinaje y Música del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2018", con recursos FODES 75% y en la entrega de los implementos deportivos no se encontró acta de recepción que evidencie la entrega a los beneficiarios de dichos implementos, según detalle:



DETALLE DE PAGOS DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.					
Fecha s/ cheque	Descripción	Proveedor	No. Factura	Cheque	Monto
29/06/2018	Compra de 97 uniformes de futbol.	Ingeniería y Arquitectura de Servicios Integrales, S.A. de C.V.	102	10790	\$ 1,455.00
30/11/2018	Compra de 85 uniformes, 2 pelotas y un bate, de implementos deportivos.	Hugo Adiel Ávila Castellón.	322	17	\$ 1,062.50
21/12/2018	Complemento por compra de uniformes deportivos.	Irma Graciela Soto de Velásquez.	012	18	\$ 1,100.00
	Total				\$ 3,617.50

Art. 104 literales c) y d) y Art. 105 del Código Municipal establece: "El municipio está obligado a: c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico."

Art.105 del Código Municipal establece: los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoria interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república.

Art. 61 y 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establecen:

Art. 61, "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

Art. 102, "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La deficiencia la originó el Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto y octava, Regidores Propietarios) y Jefe UACI, al autorizar la entrega de implementos deportivos a equipos de futbol, sin contar con el acta de recepción que evidencie la entrega a los miembros de los equipos.

Lo anterior genera falta de transparencia en la entrega de los implementos deportivos, por la cantidad de \$3,617.50

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, manifestó: Como miembro del Concejo Municipal referente a esta posible deficiencia me pronuncio que la falta de controles para la entrega de implementos deportivos y transporte de equipos de futbol, es una función específica del Jefe UACI, ya que este programa social, se lleva como un proyecto, el cual debe de tener toda la información pertinente que demuestre que fueron entregados y recepcionados los uniformes deportivos, y con los pagos por transporte de equipos de futbol, bueno si ustedes indagaron y si pidieron los microfilm a los bancos de los cheques que fueron cobrados, se pudieron dar cuenta quien cobro los cheques, y quien brindo el servicio, y a nombre de quien está el vehículo que utilizan para dar tal servicio y ustedes mencionan claramente que la deficiencia la origino el Jefe UACI, por no exigir la información pertinente que demuestre que fueron entregados y recepcionados los uniformes deportivos, y como Séptimo Regidor Propietario, honorables auditores considere mis pruebas de descargo como válidas, ya que mi persona salve mi voto, y les presento evidencia documental según acuerdos municipales, así:



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018

Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario y la Sexta Regidora Propietaria, manifestaron: "En lo relativo a los hallazgos donde el Concejo Municipal autorizó pagos por la adquisición de implementos deportivos y transporte a equipos de fútbol por un monto de \$6,538.50, los cuales están incluidos en el proyecto "Mantenimiento de Escuela Municipal de Fútbol, Karate, Patinaje y Música del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2018", con recursos FODES 75% no encontrando actas de recepción que evidencie la entrega a los beneficiarios y control del transporte utilizado para los miembros de los equipos."

Tomando en consideración los Art. 104 y 105 del código Municipal, sobre los mecanismos de control establecidos en nuestra legislación y considerando los artículos 61 y 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establecen la responsabilidad en los funcionarios de Tesorería y Jefe de UACI como responsables del proceso de control y verificación interno de la documentación de respaldo transparente en la actividad financiera, aunado a la responsabilidad del Contador Municipal encargado de respaldar el análisis de los fondos de partidas y programas municipales.



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO		NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	6	2,3,6	13/06/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	9	5,6	17/07/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	10	1,2	26/07/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	11	4	01/08/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	13	5	23/08/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	15	3,4,6	05/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



CARGO		NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	17	1,10,12,14	19/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	18	5	27/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	19	2,3	05/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	20	1,2,6,7	11/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	21	3,5,9,10	18/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	24	1,3,5,6	13/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	29	4,5	20/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	30	1,2	27/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			

Mediante nota de fecha 07 de febrero de 2020, el Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM., respondieron: "Al respecto agregamos en copia a este escrito actas de recepción de implementos deportivos a los diferentes equipos de futbol, que evidencia que los beneficiarios si recibieron dichos implementos. Así como también copia de los controles del transporte que eran utilizados por los miembros de los equipos (Ver Anexo No. 3)

#### COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Habiendo analizado los comentarios presentados por el Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; concluimos que la deficiencia se mantiene por las siguientes condiciones:

- De la documentación de respaldo relacionado a controles de implementos deportivos y transporte que fueron presentados, se consideró como valido un monto de \$2,921.00, en donde se evidencio los controles respectivos, así:

Fecha s/ cheque	Descripción	No. Factura	Monto	Controles en la documentación de soporte presentada por la administración.
30/11/2018	Compra de 4 pelotas Mikasa # 5	097	\$ 120.00	El acta de entrega está firmada por el Alcalde y la persona que recibe las 4 pelotas, por lo tanto, se considera como valido.
30/11/2018	Compra de 2 pelotas y un bate, de aluminio.	321	\$ 76.00	El acta de recepción está firmada por el alcalde y la persona que recibe las 2 pelotas y 1 bate, por lo tanto, se considera como valido.
29/06/2018	Complemento a gastos de transporte a San Salvador para VIII Torneo Nacional de Karate Do Nahuizalco, el 10/06/2018.	Recibo	\$ 225.00	El Acta de Entrega por el aporte de transporte a la escuela de karate no está firmada por el administrador de contrato. No obstante, presentan los controles que justifican el aporte por la municipalidad. Por lo tanto, se considera valido.
17/09/2018	Servicios de transporte a San Miguel, días 30 de junio, 7 y 14 de julio, de 2018.	Recibo	\$ 375.00	Presentan los controles de asistencia de personal.



20/09/2018	Servicios de transporte a San Miguel, días 21 y 27 de julio; 12, 19 y 26 de agosto; 1 de septiembre, de 2018.	Recibo	\$ 750.00	Presentan los controles de asistencia de personal.
29/10/2018	Servicios de transporte a San Miguel, días 16, 22, 23 y 29 de septiembre; 16 y 21 de octubre, de 2018.	Recibo	\$ 750.00	Presentan los controles de asistencia de personal.
27/11/2018	Servicios de transporte a San Miguel, días 17 y 25 de noviembre, de 2018.	Recibo	\$ 250.00	Presentan los controles de asistencia de personal.
20/12/2018	Servicios de transporte a San Miguel, día 1 de diciembre, de 2018.	Recibo	\$ 375.00	Presentan los controles de asistencia de personal.
	<b>Total</b>		<b>\$ 2,921.00</b>	

- De la documentación de respaldo relacionado a controles de implementos deportivos que fueron presentados, no se consideró como válido un monto de \$3,617.50, en donde se evidenció la falta de controles respectivos, así:

Fecha s/ cheque	Descripción	No. Factura	Monto	Inconsistencia en la documentación de soporte presentada por la administración.
29/06/2018	Compra de 97 uniformes de fútbol.	102	\$ 1,455.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acta de recepción no está firmada por el administrador de contrato</li> <li>El acta de entrega está firmada por el administrador de contrato y encargado de la escuela de fútbol, y en la descripción solamente aparece la entrega de 6 uniformes deportivos y 20 balones, haciendo una diferencia sin justificar la entrega de 91 uniformes, por lo tanto, no se considera válido.</li> </ul>
30/11/2018	Compra de 85 uniformes, 2 pelotas y un bate, de implementos deportivos.	322	\$ 1,062.50	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acta de recepción no está firmada por el administrador de contrato</li> <li>Existen solamente 5 acta de entrega de un uniforme que está firmada por el Alcalde Municipal y encargados de los equipos de fútbol, determinando que la compra fue por 85 uniformes y solamente entregaron cinco uniformes haciendo una diferencia sin justificar por un total de 80 uniformes que no se presentó evidencia de entrega, por lo tanto, no se considera válido.</li> </ul>
21/12/2018	Complemento por compra de uniformes deportivos.	012	\$ 1,100.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>La compra de 400 uniformes se dio en el mes de julio 2017 y este es un complemento de pago que se dio en el mes de diciembre del año 2018, y presenta solamente 11 actas de entregas de uniformes que corresponden al año 2017, por lo tanto, no presenta las actas de recepción por la diferencia de 389 uniformes.</li> </ul>
	<b>Total</b>		<b>\$ 3,617.50</b>	

Por lo tanto, el monto inicial comunicado fue de \$6,538.50, menos \$2,921.00 que corresponden a la documentación considerada como válida; la observación se reduce a \$3,617.50.

De igual manera se exime de responsabilidad a los funcionarios Quinto, Sexta y Séptimo Regidores Propietarios, debido a que presentaron documentalmente la acción de salvar el voto para este tipo de erogaciones.

### 3. MULTAS E INTERESES POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS.

Comprobamos que durante el periodo examinado el Concejo Municipal autorizo al Tesorero, pagar multas e intereses por pagos extemporáneos a instituciones que prestan servicios a la municipalidad por un monto de \$1,377.55 según detalle:

Proveedor	Servicio	Multa e Intereses
SOCINUS, S.E.M. de C.V.	Tratamiento de desechos solidos	\$ 499.34
AES DEUSEM	Alumbrado Público	\$ 166.13
AES EEO	Alumbrado Público	\$ 712.08
<b>Total</b>		<b>\$ 1,377.55</b>

El artículo 78 y Art. 86 del Código Municipal, establece: “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”.

El artículo 86, inciso primero, establece: “El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

La deficiencia la originó el Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto y octava, Regidores Propietarios) por no exigir al Tesorero Municipal que realizara oportunamente los pagos por los servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos y Alumbrado Público.



Lo anterior genera que los fondos municipales se disminuyan por un monto de \$1,377.55

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, manifestó: “Como miembro del Concejo Municipal menciono: así como lo expresan los auditores en la condición de la observación que el tesorero municipal, pago multas e intereses , por haber cancelado, servicios de disposición final de desechos sólidos, alumbrado público, y les explico lo que el tesorero municipal hizo de cancelar multas e intereses es responsabilidad del tesorero municipal, ya que el lleva el control financiero de la municipalidad, y no puede decir que en la municipalidad de Chinameca, no hay recursos para no pagar estos gastos fijos, los cuales están aprobados en el presupuesto municipal 2018, y los ingresos que recibe la Alcaldía son razonables y el tesorero municipal, debe de llevar un control financiero adecuado, ya que él es responsable directo de tal deficiencia, por tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad como concejal, por todo lo antepuesto honorables

auditores consideren mis pruebas de descargo como válidas, ya que como Séptimo Regidor Propietario, que salve mi voto, y les presento evidencia documental según acuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17//072018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/0772018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018



Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario y la Sexta Regidora Propietaria, manifiestan: "El hallazgo en el cual, el Concejo Municipal autorizó al tesorero municipal a pagar multas e intereses por pagos extemporáneos a instituciones que prestan servicios a la municipalidad por un monto de S1,377.55. Como

Regidores respetuosos de la Legislación Municipal que nos rige, tomando a consideración los Art. 78 y 86, donde se establece las obligaciones de un tesorero Municipal al cual se le ha depositado la confianza de administrar transparentemente los Fondos municipales en su custodio y recaudación, y con ello la responsabilidad de ser transparente en su ejecución, lo cual se le establece tácitamente en la Legislación de la Ley de Corte de Cuentas al establecer que los funcionarios son responsables no sólo por sus acciones, sino, cuando dejan de hacer lo que la Ley les obliga. Acuerdos presentados:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	6	2,3,6	13/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	9	5,6	17/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	10	1,2	26/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	13	5	23/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	15	3,4,6	05/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	17	1,10,12,14	19/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	18	5	27/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	19	2,3	05/10/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	20	1,2,6,7	11/10/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	21	3,5,9,10	18/10/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018





También es de suma importancia resaltar la difícil situación económica por la que ha venido travesando la Municipalidad de Chinameca desde los años 2017 y 2018, como pruebo de ello apartamos copia de Estados de Cuentas Bancarias de la precaria situación que ha estado viviendo esta institución; asimismo anexamos copia de certificación de acuerdo municipal número veinte, Acta número ocho de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho donde nuestro que como Nuevo Gobierno Municipal reconocimos una deuda que era heredada del Concejo Municipal anterior y esto también afecto en los pagos que teníamos que realizar a las empresas que nos prestan servicios básicos como el de Alumbrado Público y el de Disposición Final de Desechos Sólidos (Ver Anexo No 4).

Mediante nota de fecha 24 de enero de 2020, el Tesorero Municipal manifestó: “El motivo por el que se generaron estas multas e intereses, recargos y rentabilidad es por la deuda financiera que arrastraba de años anteriores la municipalidad, lo cual dificulta hacer los pagos en su debido momento, por lo que se iba generando el incumplimiento de pago en las fechas establecidas”.

#### COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los Comentarios emitidos por el Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM.; confirman que existe la observación planteada, debido a que vienen arrastrando problemas financieros por deuda del Concejo Municipal anterior y eso los limito para realizar los gastos fijos que están considerados en el presupuesto y debe haber prioridad para los pagos por parte del Tesorero Municipal y los miembros del Concejo, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.



De igual manera se exime de responsabilidad a los funcionarios Quinto, Sexta y Séptimo Regidores Propietarios, debido a que presentaron documentalmente la acción de salvar el voto para este tipo de erogaciones.

#### 4. CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS SIN EVIDENCIA DE LIQUIDACIÓN.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal realizar contribuciones económicas a Iglesias, ADESCOS y Comités de Festejos, de este Municipio, por un monto de \$ 5,729.50, con recursos FODES 75% y Fondo Común, determinando que estos pagos no cuentan con las liquidaciones correspondientes, que demuestren que los fondos se utilizaron para el propósito solicitado; según detalle:

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
1	9/5/2018	Santos Benedicto Villalobos	Aporte económico a la comunidad católica de cantón Ojo de Agua para	Recibo	\$ 60.00	10699	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
			actividad de 13/05/2018.					
2	7/5/2018	Ulises Rivas Villalobos	Aporte económico a la ADESCO de cantón Ojo de Agua para complemento de torneo y pago del ministerio de alabanza.	Recibo	\$ 260.00	13939	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
3	16/5/2018	Erllys Madalys Aparicio Saravia	Aporte económico a la ADESCOP de cantón Conacastal, caserío Las Placitas.	Recibo	\$ 100.00	13953	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
4	11/5/2018	Juan Bautista Cruz	Aporte económico a la directiva Pro Mejoramiento de caserío Mamá Lola, cantón Conacastal.	Recibo	\$ 100.00	13981	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
5	23/5/2018	Simón Antonio Chávez	Aporte económico a la ADESCO de cantón Las Marías, para pago de transporte.	Recibo	\$ 100.00	13983	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
6	23/8/2018	José Javier Zelaya Portillo	Aporte económico al comité de festejos patronales de cantón Planes Segundo, caserío Las Lilas.	Recibo	\$ 1,000.00	14225	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
7	23/8/2018	José Cristino Hernández Solórzano	Aporte económico a la comunidad de cantón Planes Segundo, para sufragar gastos de carroza.	Recibo	\$ 500.00	14231	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
8	31/7/2018	Emmanuel David Romero Chávez	Aporte económico a la ADESCO y comité pro Fiestas Patronales, de cantón Las Marías, para cancelar discomóvil.	Recibo	\$ 400.00	14244	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
9	7/6/2018	José Neftalí Campos Solórzano	Aporte económico a la ADESCO de caserío Santa Lucía, para celebración del día de la Madre.	Recibo	\$ 150.00	14344	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
10	1/11/2018	José Felipe Cruz Benítez	Aporte económico a miembros de la ADESCO de cantón Planes Primero, como complemento de reparación de calle.	Recibo	\$ 250.00	14384	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
11	8/11/2018	Reina Elizabeth Salgado Quintanilla	Aporte económico a miembros de festejos jóvenes para un Mejor Mañana del cantón Copinol II.	Recibo	\$ 659.50	14406	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
12	8/11/2018	Ángela de Jesús Santos de Zelaya	Aporte económico a miembros del comité católico de cantón Copinol II, para compra de refrigerio y pólvora.	Recibo	\$ 100.00	14418	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
13	7/12/2018	Elizabeth Martínez Gómez	Aporte económico a la ADESCOAP de cantón Chambala.	Recibo	\$ 400.00	14497	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
14	4/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico al grupo Scout Pacayal 80.	Acta de entrega	\$ 500.00	10794	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
15	18/5/2018	Jaime David Granada	Aporte económico a la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Horizontes de cantón El Boquerón.	Recibo	\$ 100.00	08	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
16	31/7/2018	María Teresa Gómez	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	22	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
17	31/7/2018	Fabio Ernesto Villalobos Quintanilla	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	23	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
18	31/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 150.00	28	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
19	31/7/2018	Ana Cecilia Beltrán Ortiz	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	42	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
<b>Total</b>					<b>\$ 5,729.50</b>			



El artículo 31, numeral 4, del código municipal establece: “Son obligaciones del Concejo Municipal:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.”

El Artículo 57, 68 inciso primero, 104 literales c) y d), 105 inciso primero, del Código Municipal, establecen:

Artículo 57: “Los Miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.”

El Artículo 68 en su inciso primero: “Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad”.

El artículo 104, literales c) y d), establece: “El municipio está obligado a:

c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República;

d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico”.

El artículo 105, establece: “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones.

Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del Concejo Municipal”.

El artículo 58 y 102, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establecen:

El artículo 58 “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

El artículo 102, establece: “Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido”.



La deficiencia la origino el Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto y octava, Regidores Propietarios) y Tesorero Municipal, por autorizar y pagar contribuciones económicas a Iglesias, ADESCOS y Comités de Festejos, sin existir las liquidaciones que respalde las contribuciones realizadas.

Lo anterior genera que las contribuciones no cuenten con la documentación que respalde las rendiciones de cuentas y que no se hayan utilizado para el fin que fueron solicitadas, la cantidad de \$5,729.50

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, manifestó: “Como miembro del Concejo Municipal referente a esta posible deficiencia me pronuncio que las contribuciones económicas realizadas a iglesias, adesco, y comité de festejos y a particulares sin informes de liquidación, así como lo mencionan los auditores que la deficiencia la origino el tesorero municipal y una parte del

Concejo Municipal, por no exigir las liquidaciones de los aportes económicos a las personas que se beneficiaron, expongo que las contribuciones cuentan con los acuerdos municipales que las validan y lleva un apartado donde dice que se autoriza al tesorero entregar las contribuciones económicas a los beneficiarios contra la entrega de los documentos de respaldo, más sin embargo manifiesto que el tesorero no agrego ningún documento de soporte y asimismo no envió ningún reporte de liquidación al Concejo, como Séptimo Regidor Propietario del concejo municipal desconozco tal situación y el Síndico Municipal debió señalar cuando él estaba legalizando los documentos de egresos y el no comunico nada al concejo municipal, por lo tanto los responsables de tal deficiencia es el Tesorero Municipal, ya que nosotros lo regulamos en los acuerdos municipales, ya que el tesorero no acato las órdenes del concejo municipal, por tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad como concejal, por todo lo antepuesto distinguidos auditores consideren mis pruebas de descargo como válidas, ya que mi persona salve mi voto, y les presento evidencia documental según cuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018

Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario, y la Sexta Regidora Propietaria, manifiestan: "Se comprobó que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal a realizar contribuciones económicas a iglesias, ADESCOS y Comités de Festejos, de este Municipio, por un monto de 55,944.00 con recurso FODES 75% y Fondo Común, determinando que estos pagos no cuentan con las liquidaciones correspondientes, que demuestren que los fondos se utilizaron para el propósito solicitado.

Como regidores propietarios hemos autorizado al Tesorero Municipal para administrar los Fondos Municipales de manera transparente respetando los procesos establecidos en la Ley y éstos, contando con su documentación respectiva que demuestre los procesos limpios, correctos y transparentes; negando y votando en contra en los diferentes procesos en los cuales se ha utilizado fondos o recursos de FODES 75% de manera incorrecta sin las liquidaciones respectivas.



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	13	5	23/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	15	3,4,6	05/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	17	1,10,12,14	19/09/2018
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	18	5	27/09/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	19	2,3	05/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	20	1,2,6,7	11/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	21	3,5,9,10	18/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	24	1,3,5,6	13/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	29	4,5	20/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	30	1,2	27/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



Mediante nota de fecha 07 de febrero del año 2020, el señor Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM. manifiestan: "Anexo a este escrito agrego copia de documentos de las Liquidaciones siguientes (Ver Anexo No. 5)"

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
1	9/5/2018	Santos Benedicto Villalobos	Aporte económico.	Recibo	\$ 60.00	10699	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
2	7/5/2018	Ulises Rivas Villalobos	Aporte económico.	Recibo	\$ 260.00	13939	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
3	16/5/2018	Erllys Madalys Aparicio Saravia	Aporte económico.	Recibo	\$ 100.00	13953	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
4	11/5/2018	Juan Bautista Cruz	Aporte económico.	Recibo	\$ 100.00	13981	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
5	23/5/2018	Simón Antonio Chávez	Aporte económico.	Recibo	\$ 100.00	13983	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
6	23/8/2018	José Javier Zelaya Portillo	Aporte económico.	Recibo	\$ 1,000.00	14225	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
7	23/8/2018	José Cristino Hernández Solórzano	Aporte económico.	Recibo	\$ 500.00	14231	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
8	31/7/2018	Emmanuel David Romero Chávez	Aporte económico.	Recibo	\$ 400.00	14244	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
9	7/6/2018	José Nefthalí Campos Solórzano	Aporte económico.	Recibo	\$ 150.00	14344	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
10	1/11/2018	José Felipe Cruz Benítez	Aporte económico.	Recibo	\$ 250.00	14384	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
11	11/10/2018	Luis Alonso Cañas	Aporte económico.	Recibo	\$ 60.00	14394	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
12	8/11/2018	Reina Elizabeth Salgado Quintanilla	Aporte económico.	Recibo	\$ 800.00	14406	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
13	8/11/2018	Ángela de Jesús Santos de Zelaya	Aporte económico.	Recibo	\$ 100.00	14418	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
14	5/12/2018	José Efraín Mejicano Zelaya	Aporte económico.	Recibo	\$ 300.00	14490	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO \$/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
15	7/12/2018	Elizabeth Martínez Gómez	Aporte económico.	Recibo	\$ 400.00	14497	Fondos Propios	solicitud de beneficiario.
16	4/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico.	Acta de entrega	\$ 500.00	10794	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
17	18/5/2018	Jaime David Granada	Aporte económico.	Recibo	\$ 100.00	08	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
18	11/12/2018	Marcelo Adolfo Chávez	Aporte económico.	Recibo	\$ 414.00	01	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
19	31/7/2018	María Teresa Gómez	Aporte económico.	Recibo	\$ 300.00	22	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
20	31/7/2018	Fabio Ernesto Villalobos Quintanilla	Aporte económico.	Recibo	\$ 300.00	23	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
21	31/7/2018	Julio Margarito Quintanilla	Aporte económico.	Recibo	\$ 300.00	24	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
22	31/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico.	Recibo	\$ 150.00	28	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
23	31/7/2018	Ana Cecilia Beltrán Ortiz	Aporte económico.	Recibo	\$ 300.00	42	FODES 75%	solicitud de beneficiario.
TOTAL					\$ 6,944.00			



### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos y la evidencia presentada por el Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Agente del CAM; Ex gerente, Asistente de Gerencia, y Miembro de la Comisión de la CAM, no superan la deficiencia en su totalidad debido a que el monto observado se disminuye de \$6,944.00 a \$5,729.50, debido a que se le consideran como válido la documentación de descargo por un monto de \$1,214.50, ya que anexaron la documentación que respalda las liquidaciones por las contribuciones realizadas; quedando pendiente un monto de \$5,729.50 que no presentaron documentación que liquide las contribuciones realizadas.

### DETALLE DE CONTRIBUCIONES SUPERADAS.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
1	11/10/2018	Luis Alonso Cañas Cruz	Aporte económico a la comunidad del Rosario de cantón Copinol II.	Recibo	\$ 60.00	14394	Fondos Propios	Presentan la documentación de respaldo por los aportes efectuados.
2	8/11/2018	Reina Elizabeth Salgado Quintanilla	Aporte económico a miembros de festejos jóvenes para un Mejor Mañana del cantón Copinol II.	Recibo	\$ 140.50	14406	Fondos Propios	Presentan la documentación de respaldo por los aportes efectuados.
3	5/12/2018	José Efraín Mejicano Zelaya	Aporte económico para compras de flores, pólvora, arreglo de carrozas, de cantón Planes Tercero.	Recibo	\$ 300.00	14490	Fondos Propios	Presentan la documentación de respaldo por los aportes efectuados.
4	11/12/2018	Marcelo Adolfo Chávez Ulloa	Aporte a la Iglesia Parroquial San Juan Bautista para compra de rosas, oasis y plumas de pavo real.	Recibo	\$ 414.00	01	FODES 75%	Presentan la documentación de respaldo por los aportes efectuados.
5	31/7/2018	Julia Margarita Quintanilla	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	24	FODES 75%	Presentan la documentación de respaldo por los aportes efectuados.
<b>Total</b>					<b>\$ 1,214.50</b>			

### DETALLE DE CONTRIBUCIONES QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA LIQUIDAR LAS APORTACIONES ECONOMICAS REALIZADAS.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
1	9/5/2018	Santos Benedicto Villalobos	Aporte económico a la comunidad católica de cantón Ojo de Agua para actividad de 13/05/2018.	Recibo	\$ 60.00	10699	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
2	7/5/2018	Ulises Rivas Villalobos	Aporte económico a la ADESCO de cantón Ojo de Agua para complemento de torneo y pago del ministerio de alabanza.	Recibo	\$ 260.00	13939	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
3	16/5/2018	Erllys Madalys Aparicio Saravia	Aporte económico a la ADESCOP de cantón Conacastal, caserío Las Placitas.	Recibo	\$ 100.00	13953	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
4	11/5/2018	Juan Bautista Cruz	Aporte económico a la directiva Pro Mejoramiento de caserío Mamá Lola, cantón Conacastal.	Recibo	\$ 100.00	13981	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
5	23/5/2018	Simón Antonio Chávez	Aporte económico a la ADESCO de cantón Las Marías, para pago de transporte.	Recibo	\$ 100.00	13983	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
6	23/8/2018	José Javier Zelaya Portillo	Aporte económico al comité de festejos patronales de cantón Planes Segundo, caserío Las Lilas.	Recibo	\$ 1,000.00	14225	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
7	23/8/2018	José Cristino Hernández Solórzano	Aporte económico a la comunidad de cantón Planes Segundo, para sufragar gastos de carroza.	Recibo	\$ 500.00	14231	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
8	31/7/2018	Emmanuel David Romero Chávez	Aporte económico a la ADESCO y comité pro Fiestas Patronales, de cantón Las Marías, para cancelar discomóvil.	Recibo	\$ 400.00	14244	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
9	7/6/2018	José Nefalí Campos Solórzano	Aporte económico a la ADESCO de caserío Santa Lucía, para celebración del día de la Madre.	Recibo	\$ 150.00	14344	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
10	1/11/2018	José Felipe Cruz Benítez	Aporte económico a miembros de la ADESCO de cantón Planes Primero, como complemento de reparación de calle.	Recibo	\$ 250.00	14384	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
11	8/11/2018	Reina Elizabeth Salgado Quintanilla	Aporte económico a miembros de festejos jóvenes para un Mejor Mañana del cantón Copinol II.	Recibo	\$ 659.50	14406	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
12	8/11/2018	Ángela de Jesús Santos de Zelaya	Aporte económico a miembros del comité católico de cantón Copinol II, para compra de refrigerio y pólvora.	Recibo	\$ 100.00	14418	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
13	7/12/2018	Elizabeth Martínez Gómez	Aporte económico a la ADESCOAP de cantón Chambala.	Recibo	\$ 400.00	14497	Fondos Propios	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
14	4/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico al grupo Scout Pacayal 80.	Acta de entrega	\$ 500.00	10794	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
15	18/5/2018	Jaime David Granada	Aporte económico a la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Horizontes de cantón El Boquerón.	Recibo	\$ 100.00	08	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
16	31/7/2018	María Teresa Gómez	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	22	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
17	31/7/2018	Fabio Ernesto Villalobos Quintanilla	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	23	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.



No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	No. FACTURA	MONTO S/FACTURA O RECIBO	No. CHEQUE	FUENTE DE RECURSOS	OBSERVACIONES
18	31/7/2018	Omar Astul Sánchez Cañas	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 150.00	28	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
19	31/7/2018	Ana Cecilia Beltrán Ortiz	Aporte económico a representante de los diferentes barrios e instituciones.	Recibo	\$ 300.00	42	FODES 75%	Falta la documentación que respalde los aportes económicos realizados para su liquidación.
Total					\$ 5,729.50			

De igual manera se exige de responsabilidad a los funcionarios Quinto, Sexta y Séptimo Regidores Propietarios, debido a que presentaron documentalmente la acción de salvar el voto para este tipo de erogaciones.

#### 5. USO INDEBIDO DEL FODES 75% PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal, pagar con recursos FODES 75% la cantidad de \$24,650.75 para realizar pagos en concepto de consumo de energía eléctrica de los edificios administrativos y otros gastos como celebración del día de las madres, fiestas patrias y fiestas navideñas a niños y niñas, lo cual no está estipulado realizarlo con este tipo de fondos; según detalle:

#### DETALLE DE PAGOS A EEO.

Fecha s/cheque	Proveedor	Concepto	No. de Factura	No. Cheque	Monto
30/07/2018	AES EEO	Mes facturado junio 2018. Local Centro de Convenciones Maquilishuat.	45412439	07	\$ 97.28
30/07/2018	AES EEO	Mes facturado junio 2018. Local Polideportivo Barrio Dolores.	45435258	07	\$ 295.31
30/07/2018	AES EEO	Mes facturado junio 2018. Local Estadio Municipal de Chinameca.	45547562	07	\$ 1,654.35
29/10/2018	AES EEO	Mes facturado octubre 2018. Local Estadio Municipal de Chinameca.	46793212	12	\$ 4,541.77
29/10/2018	AES EEO	Mes facturado octubre 2018. Local Polideportivo Barrio Dolores.	46653126	12	\$ 538.63
29/10/2018	AES EEO	Mes facturado octubre 2018. Local ubicado en C. Valentín Villegas y 1ª Av. Norte	46640405	12	\$ 389.11
Total					\$ 7,516.45

De los totales de las facturas por pago a la EEO no se consideró el alumbrado público.

#### DETALLE DE PAGOS POR CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES.

No.	Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Monto según factura o recibo	No. Cheque
1	11/05/2018	Elvis Bladimir Juárez Rubio	Pago a Mariachi América	Recibo	\$ 725.00	01
2	11/05/2018	Juan Pablo Silva Mejía	Pago al Trío Los Profesionales	Recibo	\$ 167.00	02
3	11/05/2018	Mario Orlando Reyes	Pago por alquiler de sonido	Recibo	\$ 223.00	03



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

4	10/05/2018	Alexandra Gourmet	Por suministro de 1000 sándwich de pollo	0079	\$ 500.00	04
5	15/05/2018	Sonia Estela Parada de Pacheco	Por suministro de 75 cajas de soda	Recibo	\$ 750.00	05
6	07/05/2018	Detalles y Decoraciones S & J	Por compra de flores	0012	\$ 360.00	06
	11/05/2018	Detalles y Decoraciones S & J	Alquiler de montaje de escenario	0015	\$ 225.00	06
7	16/05/2018	Elmer Ednilson Romero Velásquez	Por alquiler de sillas	Recibo	\$ 112.00	07
8	18/05/2018	Jaime David Granada	Aporte a Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Horizontes de cantón Boquerón.	Recibo	\$ 100.00	08
9	29/06/2018	Sandra Yaneth González Cruz	Aporte económico a líderes de los cantones del municipio, para celebración de día de las madres.	Recibo	\$ 150.00	11
10	08/05/2018	El Bodegón del Plástico	Pago por materiales plásticos para regalos del día de las madres.	7334	\$ 3,997.50	12
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,309.50</b>	

**DETALLE DE PAGOS POR CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS**

No.	Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Monto según factura o recibo	No. Cheque
1	12/09/2018	Miguel Ángel Benítez Parada (Pan ROSVILL).	Por suministro de 50 cajas de margaritas.	283123	\$ 500.00	01
2	28/09/2018	Miguel Ángel Benítez Parada.	Por suministro de 5,000 jugos, 8 fardos de agua en botella y 50 fardos de agua en bolsa.	Recibo	\$ 1,981.00	02
3	29/10/2018	Mario Orlando Reyes	Por alquiler de sonido, en la inauguración y cierre de las fiestas patrias.	Recibo	\$ 200.00	04
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,681.00</b>	



**DETALLE DE PAGOS POR CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS A NIÑOS Y NIÑAS E ILUMINACION EN PARQUES MUNICIPALES**

No.	Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Monto según factura o recibo	No. Cheque
1	30/11/2018	A Y L INVERSIONES, S.A. de C.V.	Por suministro de luces navideñas. 80 color blanco y 80 color azul	801	\$ 496.00	01
2	07/12/2018	TA TUNG, S.A. de C.V.	Por suministro de juguetes para la celebración de fiestas navideñas a niños y niñas.	49470	\$ 6,647.80	02
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,143.80</b>	

El Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio."

Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social

para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes y el 25% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 25%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, todos aquellos en que incurre la municipalidad como ente titular del municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados, propiedad de las municipalidades.

De dicho 25%, los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio...”

El Artículo 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios establece: “Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.



La deficiencia la origino el Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto y octava, Regidores Propietarios) y Tesorero Municipal, por autorizar y realizar pagos con recursos del FODES 75% que no están comprendidos en la Ley y Reglamento FODES, en concepto de consumo de energía eléctrica de los edificios administrativos, celebración del día de las madres, fiestas patrias y fiestas navideñas.

La anterior genera utilización indebida del FODES 75% por la cantidad de \$24,650.75, lo que limitó el uso del fondo en proyectos de infraestructura en beneficio de los habitantes del Municipio.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, Manifestó: “Como Séptimo Regidor Propietario del concejo municipal, explicó que los responsables directos de la observación es el tesorero municipal y contador municipal, por cancelar y por permitir abalar y registrar contablemente partidas presupuestarias que no estaban presupuestadas dentro de este fuente de financiamiento, asimismo existen los programas sociales de proyecto de Celebración del día de las

madres y celebración de fiestas patrias, fiestas navideñas, les explico se encuentra documentados y según la Ley estamos facultados a apoyar todas las actividades sociales, culturales y estos programas sociales fueron realizados en base al Art. 5.- párrafo primero y tercero de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios donde instituye " Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán inventarse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia, ya que como municipalidad estamos facultados a ayudar en las actividades sociales, culturales, y estos programas sociales fueron ejecutado en base a las facultades establecidas en el Art. 5.- párrafo primero y tercero de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, donde menciona que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, se podrá incentivar las actividades económicas, en proyectos dirigidos: sociales, culturales, como también para ferias, fiestas patronales y programas de prevención a la violencia y por lo tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad como concejal, por todo lo anterior gentiles auditores consideren mis pruebas de descargo como válidas, ya que salve mi voto, y les presento evidencia documental según acuerdos municipales así:



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,	11/05/2018

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018



Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario y la Sexta Regidora Propietaria, respondieron, así: "Sobre el hallazgo del honorable equipo de auditores en el que comprobó que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal, pagar con Recursos FODES 75%, la cantidad de \$24,650.75 para realizar pagos en concepto de consumo de energía eléctrica de los edificios administrativos y otros gastos, como celebración del día de las madres, fiestas patrias y fiestas navideñas a niños y niñas, lo cual no está estipulado realizarlo con este tipo de fondos.

Nuestro comentario sobre el presente hallazgo, es en cuanto a que el Art. 5 de la Ley del FODES ESTABLECE con claridad hacia donde se aplicarán estos fondos FODES, donde es responsabilidad del Contador y Tesorero velar porque se respete lo que establece este Art. y más aún cuando el Art 10 Y 12 del Reglamento de Creación de la Ley de creación del FODES establece los porcentajes respectivos y áreas en las cuales se deberán de utilizar, así como la responsabilidad de administrar y utilizar eficientemente estos recursos.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018





CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	29	4,5	20/12/2018
5to. Regidor Propietario 6to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	30	1,2	27/12/2018



Mediante nota de fecha 07 de febrero del año 2020, el señor Alcalde Municipal; Síndico Municipal; Primer Regidor Propietario; Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario; Cuarto Regidor Propietario; Octava Regidora Propietaria; Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM; Miembro de la Comisión de la CAM. comentan: "Al respecto manifestamos como Concejo Municipal nuestro deseo y voluntad de solventar la situación planteado anteriormente devolver de los fondos FODES 25% y Fondos Propios al FODES 75% los montos cancelados de dicho fondo, así:

No.	Pagos Realizados	Fondo y Monto que Reintegra	Fondo que recibe y Monto
1	Pagos a EEO	FODES 25% Funcionamiento por \$7,516.45	FODES 75% inversión, por \$7,516.45
2	Pago por celebración del día de las madres	Fondos Propios Municipales por \$7,309.50	FODES 75% inversión, por \$7,309.50
3	Pago por Celebración de las fiestas patrias	Fondos Propios Municipales por \$2,681.00	FODES 75% inversión, por \$2,681.00
4	Pago por celebración de las fiestas navideñas a niñas, niños e iluminación en el parque municipal	Fondos Propios Municipales por \$7,143.80	FODES 75% inversión, por \$7,143.80
	Total	\$24,650.75	\$24,650.75

Por ello anexamos a este escrito acuerdo de Autorización al Tesorero Municipal para que reintegre a la brevedad posible los fondos a lo cuenta específica del FODES 75% inversión (Ver Anexo No. 6). Dicho reintegro se hará efectivo al final del mes de febrero de 2020, posteriormente se remitirá a ustedes como Corte de Cuentas las copias de las devoluciones realizadas”.

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Concejo Municipal, no supera la observación planteada, debido a que utilizaron los recursos del FODES 75% indebidamente y no han sido reintegrados, ya que solo evidenciaron el Acta No. Tres en Acuerdo No. Dieciocho de fecha 20 de enero de 2020 en donde autoriza al Tesorero Municipal para que realice el reintegro de los Recursos FODES 25% y Fondos Propios a la Cuenta del FODES 75%, lo cual no se ha realizado, además dichas transferencias afectarían al presupuesto 2020, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

De igual manera se exime de responsabilidad a los funcionarios Quinto, Sexta y Séptimo Regidores Propietarios, debido a que presentaron documentalmente la acción de salvar el voto para este tipo de erogaciones.

### 6. PAGO EXTEMPORANEO DE PLANILLAS DE CUOTAS PREVISIONALES DE AFP'S Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ISSS.

Comprobamos que, en el periodo de mayo a diciembre de 2018, el Tesorero Municipal retuvo y no remitió oportunamente a las instituciones del ISSS y AFP's, las cuotas previsionales y de régimen de seguridad social, generando incumplimiento en concepto de pago extemporáneos de planillas del ISSS y de rentabilidad dejada de percibir por un monto de \$ 4,562.61, según detalle:



No.	Institución	Rentabilidad Dejada de Percibir	Cargo por pago Extemporáneo	Total, Pagado por Recargos y Rentabilidad
1	AFP CONFIA	\$ 511.93		\$ 511.93
2	AFP CRECER	\$ 688.64		\$ 688.64
3	ISSS		\$ 3,362.04	\$ 3,362.04
TOTAL, PAGADO POR RECARGOS		\$ 1,200.57	\$ 3,362.04	\$ 4,562.61

Art. 33. Párrafo 3° y 4° de la ley del Seguro Social, establece: “el patrono estará obligado a enterar al instituto las cuotas de sus trabajadores y las propias, en el plazo y condiciones que señalen los reglamentos. el pago de cuotas en mora se hará con un recargo del uno por ciento, por cada mes o fracción del mes de retraso.

las personas que hagan pagos de salarios o jornales a los trabajadores y del sector público a que se refiere el art. 99 de esta ley y los ordenadores de pago estarán obligados a retener las respectivas cotizaciones y remitirlas al instituto con las planillas correspondientes. la remisión deberá hacerse dentro del término que fija el reglamento para la aplicación del régimen del seguro social”.

Art. 161 numeral 1. De la Ley SAP establece “Constituye infracción para el empleador el incumplimiento de la obligación de pago de las cotizaciones, en los siguientes casos:

1. La omisión absoluta del pago de la cotización, dentro del plazo legal señalado, se sancionará con una multa del veinte por ciento de la cotización no pagada más un recargo moratorio del dos por ciento por cada mes o fracción, sin perjuicio de que deberá pagar las mismas y las rentabilidades dejadas de percibir en las respectivas cuentas de los afiliados afectados, así como la cotización a que se refiere el literal b) del artículo 16 de esta Ley; y

El artículo 57, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Art. 91 del Código Municipal, establece: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

Artículo 86: del mismo código menciona “El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.”

Art. 57. Del Código Municipal los miembros del Concejo, secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes; Auditor Interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.



La deficiencia la originó el Tesorero Municipal por no pagar oportunamente las planillas de cuotas previsionales y seguridad social de los empleados municipales.

Lo anterior ocasiona una reducción de sus recursos a la gestión municipal por un monto de \$ 4,562.61, por multas de extemporaneidad y rentabilidad dejada de percibir.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En correspondencia de fecha 07 de febrero de 2020 después de la lectura del borrador de informe en fecha 28 de enero 2020, los señores. Sr Roger Merlos alcalde municipal, Sr José Rodolfo Villalobos Síndico Municipal, Sr José Armando Chávez primer regidor propietario, Lic. Nelson Antonio Ulloa Segundo Regidor Propietario, Sr Rene Antonio Quintanilla Tercer regidor Propietario, Sr Juan Rene Fabian Posada Cuarto Regidor Propietario, Licda. Lilly Esperanza Guevara Octava regidora propietaria, Sr Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal, Ing. Jorge Manuel Soto Márquez Jefe UACI, Sr David de Jesús Zelaya Coto miembro de la comisión de la CAM, Lic. Douglas Gómez ex gerente y miembro de comisión de la CAM, Sra. Verónica Lizzette Chávez

Urrutia, Miembro de la CAM y la Sra. Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa Miembro de la comisión de la CAM, manifiestan lo siguiente: “El Artículo 38, numeral 2 de la constitución de la república de El Salvador establece el derecho al trabajo, así como los empleados reciban sus salarios en el tiempo debido para que sus familias pueda vivir dignamente, así mismo el art. 29 del código de trabajo establece que el contrato. Así como también está regulado lo del pago de salarios en el presupuesto municipal vigente, de la municipalidad, es por ello que el concejo honro los pagos de salarios primordialmente pues es un derecho constitucional de todo salvadoreño, por eso es priorizaron los pagos de salarios a otros pagos. También es de suma importancia resaltar la difícil situación económica por la que ha venido atravesando la municipalidad de Chinameca desde los años 2017 y 2018. Como prueba de ello aportamos copia de los estados de cuentas bancarias de la precaria situación que ha estado viviendo esta institución, así mismo anexamos copia de certificación de acuerdo municipal número veinte, acta número ocho de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho donde muestra que como nuevo gobierno municipal reconocimos una deuda que era heredada del concejo municipal anterior y esto también afecto en los pagos que teníamos que realizar a las empresas que nos prestan servicios básicos como alumbrado público y de disposición final de desechos sólidos ANEXO 7.”



En nota de fecha de 28 de enero de 2020 señores Eduardo Antonio Guandique Gaitán quinto Regidor propietario y Sra. Marlene Emperatriz Campos de granados sexta regidora propietaria manifiesta lo siguiente: “No somos responsables de la mala aplicación de las retenciones y no generación oportuna del régimen del seguro social en los trabajadores por parte del tesorero municipal, lo cual es una de sus funciones están establecidas en el Art. 86,85 del código municipal y con obligaciones y responsabilidades establecidas en el Art. 33 de la ley de seguro social así como la penalización por incumplimiento de esta función en el art. 161 la ley SAP, donde pasa a ser responsable directo y sobre quien deberá caer la penalización de sus malos procedimientos realizados.”

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32	02/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados		,34,39,42,45,47.	
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,3	18/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados		2,34,35,36,37,38	
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	17	1,10,12,14	19/09/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	18	5	27/09/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	19	2,3	05/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	20	1,2,6,7	11/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	21	3,5,9,10	18/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	24	1,3,5,6	13/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	29	4,5	20/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	30	1,2	27/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			

En nota de fecha 28 de enero de 2020, el Sr. Lorenzo Saul Rivas séptimo regidor propietario manifiesta lo siguiente: "Así como expresa los auditores en la condición de la observación que la deficiencia la origino el tesorero municipal por que retuvo y no realizo oportunamente los pagos de planilla de cotizaciones y aportaciones de AFPS, ISSS por lo que el tesorero municipal cancelo multas e intereses y por lo antes descrito como séptimo regidor propietario, no tengo responsabilidad ya que responsable es el tesorero municipal como expresa los auditores y también como séptimo regidor salve mi voto y presento evidencia documental según acuerdos así [...]"

#### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Habiendo analizado los comentarios y documentos que contrarrestan la observación planteada en la cual va dirigida al incumplimiento de los cargos por la inoportunidad del pago de las cuotas previsionales de AFP'S Y Seguro Social, en lo cual manifestamos que estos no justifican ni demuestran del porque no se cumplió en enterar de manera oportuna el pago de planillas de las instituciones antes descritas y no pagar los cargos monetarios que no son necesarios que la Municipalidad los absorba, dicha negligencia es responsabilidad del Tesorero Municipal. Asimismo, los funcionarios que emiten opinión dan como responsable al tesorero municipal por no realizar sus funciones, por lo tanto, la observación se mantiene para el Tesorero.



#### 7. APORTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS SIN FINES INSTITUCIONALES.

Comprobamos que en el periodo de mayo a diciembre del 2018, el Concejo Municipal autorizo al Tesorero realizar aportes económicos a personas naturales con recursos de la cuenta del fondo común por un monto de \$8,880.00 en concepto de realización de eventos deportivos; así como para cubrir diferentes gastos a equipos de futbol de los diferentes cantones y caseríos del municipio, considerando estos pagos sin ningún cumplimiento a fines institucionales y dejando limitado dicho fondo para cubrir obligaciones o compromisos, necesarios para la buena gestión, según detalle:

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No	FECHA	BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA CHEQUE	CONCEPTO	MONTO
1	31/5/2018	Flor Maristela Aparicio de Garcia	14034	31/5/2018	Aporte económica CD LISSA para utilizar en premios de torneo deportivo	\$ 200.00
2	31/5/2018	Dora Alicia Gómez	14035	31/5/2018	Aporte económico equipo de Softball Cantón Guanacastal	\$ 100.00
3	11/5/2018	Rosa Maribel Trejo Girón	13942	11/5/2018	Aporte económico a Princesitas del softbol de cantón Cruz Primera.	\$ 275.00
4	11/5/2018	Oscar Ezequiel Granada Granados	13946	11/5/2018	Aporte económico para transporte para asistir a recibir clases a universidad Gerardo Barrios	\$ 25.00
5	14/5/2018	Concepción Maribel Góchez Molina	13948	14/5/2018	Aporte económico para ADECOP cantón conacastal caserío las placitas para actividad	\$ 100.00
6	18/5/2018	Dora Alicia Gómez	13959	18/5/2018	Aporte económico a directiva de equipo de softball chicas del Carmen cantón conacastal para gastos de transporte a torneo municipal	\$ 50.00
7	23/5/2018	Juan Bautista Cruz	13981	23/5/2018	Aporte económico a directiva para desarrollar actividad cantón conacastal caserío mama lola	\$ 100.00
8	23/5/2018	Simón Antonio Chávez	13983	23/5/2018	Aporte económico para ADESCO cantón las marías	\$ 100.00
9	24/5/2018	Luis Rafael Cruz Cruz	13989	24/5/2018	Aporte económico de celebración de tercera brigada de infantería	\$ 100.00
10	1/6/2018	Oscar Ezequiel Granada Granados	14039	01/6/2018	Aporte económico para transporte para asistir a recibir clases a universidad Gerardo Barrios	\$ 25.00
11	8/6/2018	Dora Alicia Gómez	14056	08/6/2018	Aporte económico a equipo de softbol Chicas del Carmen de cantón Conacastal, para transporte.	\$ 25.00
12	8/6/2018	Elmer Guadalupe Araniva Paz	14058	08/6/2018	Aporte económico a equipo de softbol Mario Cañas, para transporte.	\$ 35.00
13	1/6/2018	Elmer Guadalupe Araniva Paz	14043	01/6/2018	Aporte de a equipo de softball para gastos de transporte a participar a torneo municipal	\$ 105.00
14	1/6/2018	Gricelda Margarita Cordova de Rivera	14044	01/6/2018	Aporte económico a equipo de softball gastos de transporte a torneo municipal	\$ 70.00
15	8/6/2018	Gricelda Margarita Cordova de Rivera	14057	08/6/2018	Aporte económico de equipo de softball para pago de transporte a torneo municipal	\$ 35.00
16	1/8/2018	José Valdomer Parada Ramírez	14183	01/8/2018	Aporte económico a equipo C.D. AC Roma, para torneo.	\$ 200.00
17	10/8/2018	Emmanuel David Romero Chávez	14191	10/8/2018	Aporte económico al CD Atlas Juvenil Cton Las Marías para premiación de torneo futbol	\$ 200.00
18	10/8/2018	Samuel Isaías Cañas Serpas	14192	10/8/2018	Aporte económico a CD Nueva Juventud Cton las mesas para premiación	\$ 200.00
19	10/8/2018	Jose Oscar Aparicio	14193	10/8/2018	Aporte económico a CD Nuevo Defensor cantón San Pedro para premiación de torneo futbol	\$ 200.00
20	10/8/2018	Jose Manuel Pineda Martinez	14196	10/8/2018	Aporte económico a CD MILAN Cantón las marías para torneo de futbol y animación del evento	\$ 300.00
21	13/8/2018	Rafael Ernesto Herrera Jirón	14203	13/8/2018	Pago de animación deportiva de Torneo de futbol comunidad San Antonio de Padua cton Planes Tercero	\$ 175.00
22	14/8/2018	Pedro Emilio Moraga Berrios	14204	14/8/2018	Aporte económico a CD REAL MADRID cantón las marías para utilizar el torneo de futbol	\$ 200.00
23	25/8/2018	Henri Joel Montoya	14226	25/8/2018	Aporte económico al CD JUVENTUD 90cantón Planes segundo para realizar torneo relámpago	\$ 350.00



No	FECHA	BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA CHEQUE	CONCEPTO	MONTO
24	1/10/2018	Jorge Alberto Osorio Solorzano	14320	01/10/2018	Aporte económico a CD Estrellas del Sur Cton Cruz segunda para premiación de torneo de futbol	\$ 200.00
25	1/10/2018	Jose Francisco Maravilla Villegas	14321	01/10/2018	Aporte económico a CD Brasil Cton Cruz Segunda como complemento a premiación de torneo de futbol	\$ 200.00
26	1/10/2018	Rosa Candida Aparicio de Solorzano	14322	01/10/2018	Aporte económico a Cd Nueve estrellas de cantón cruz segunda para premiación de torneo de futbol	\$ 100.00
27	22/11/2018	Rafael Ernesto Herrera Jiron	14427	22/11/2018	Pago de animación deportiva de Torneo de futbol comunidad cantón jocote san isidro	\$ 175.00
28	22/11/2018	Rafael Ernesto Herrera Jiron	14428	22/11/2018	pago de animación deportiva en torneo del DC atlas juvenil cantón cruz segunda	\$ 350.00
29	22/11/2018	Rafael Ernesto Herrera Jiron	14429	22/11/2018	pago de animación deportiva en torneo del DC nueva juventud cantón las mesas	\$ 175.00
30	5/12/2018	Feliciano Rodríguez Robles	14487	05/12/2018	Aporte económico a directiva del CD Nueva Selección Cton Planes tercero para torneo de futbol	\$ 200.00
31	5/12/2018	Rubén Elenilson Urrutia Moraga	14488	05/12/2018	Aporte económico al CD Mallorca caserío la Lilas Cton Planes Segundos para torneo de futbol	\$ 200.00
32	5/12/2018	Maria Yolanda Urrutia de Garcia	14489	05/12/2018	Aporte económico a directiva del CD Nueva Selección Cton Planes tercero para torneo de Softball	\$ 100.00
33	5/12/2018	Noe de Jesús Chávez Sanchez	14492	05/12/2018	Aporte económico CD Estrellas Rojas para premiación de los primeros lugares de torneo de futbol	\$ 300.00
34	7/12/2018	Nelis Guadalupe Pérez Morejón	14498	07/12/2018	aporte económico a CD Zaragoza para torneo de softball	\$ 100.00
35	14/12/2018	Carlos Uriel Rivas León	14514	14/12/2018	aporte económico CD Renovación Juvenil Cton Planes Primero Caserío Santa Lucia para torneo relámpago de futbol	\$ 200.00
36	20/12/2018	Carlos Alberto Martinez Urrutia	14542	20/12/2018	Aporte económico CD Brasilia Cantón Planes Segundo para premiación del torneo de futbol	\$ 350.00
37	20/12/2018	Rudis Benedicto Hernández Quintanilla	14543	20/12/2018	Aporte económico CD Fuerte Municipal Cton Cruz Primera para premiación de equipos de torneo de futbol	\$ 200.00
38	20/12/2018	Joel Arturo Villalobos Saravia	14544	20/12/2018	Aporte económico CD Flor de Café Cton Ojo de Agua para utilizar en premiación de equipos de torneo de futbol	\$ 200.00
39	20/12/2018	Rafael Ernesto Herrera Jiron	14545	20/12/2018	Pago de animación deportiva de Torneo de futbol comunidad San Antonio de Padua cton Planes Tercero	\$ 175.00
40	20/12/2018	Jorge Luis Garciaguirre Martinez	14546	20/12/2018	Aporte económico a miembros de CODECH para premios de torneo de futbol	\$ 800.00
41	20/12/2018	Gilberto Ulloa Coreas	14554	20/12/2018	Aporte económico al CD Dandy cantón Chambala para gastos del torneo	\$ 150.00
42	14/12/2018	José Ubence Quintanilla Villalobos	14512	14/12/2018	Aporte económico a equipo C.D. Águilas de América de cantón Planes Primero, caserío Santa Lucía, para torneo.	\$ 200.00
43	19/12/2018	Elmer Guadalupe Araniva Paz	14522	19/12/2018	Aporte económico a equipo de softbol Mario Cañas, para transporte.	\$ 385.00
44	19/12/2018	Gricelda Margarita Córdova de Rivera	14523	19/12/2018	Aporte económico a equipo Chinamequita Softball Club, para transporte.	\$ 350.00
45	19/12/2018	Dora Alicia Gómez	14524	19/12/2018	Aporte económico a equipo de softbol Chicas del Carmen de cantón Conacastal, para transporte.	\$ 100.00
46	21/12/2018	Antonio Lázaro Berríos Coreas	14558	21/12/2018	Aporte económico para premios de torneo de Papi 33.	\$ 200.00
47	27/12/2018	Jairo Josué Coreas Coreas	14579	27/12/2018	Aporte económico a equipo C.D. Atlas Juvenil de cantón Las Marías, para torneo.	\$ 300.00



No	FECHA	BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA CHEQUE	CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL DE APORTES ECONOMICOS A PERSONAS						\$ 8,880.00

Art. 207, párrafo cuarto de la Constitución de la República establece: “Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República”

Art. 31 del Código Municipal en el numeral 4 de las obligaciones del Concejo Municipal establece que: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;”

Art. 57. Del mismo Código Municipal los miembros del Concejo, secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”.

Las Políticas de uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio, emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental establece en los artículos siguientes:

Art. 3, literales b) y c) considera que Los servidores públicos deberán actuar en estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, teniendo como directriz la ética pública y aplicando, entre otros, los siguientes principios: b) Transparencia en la gestión pública; c) Eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del Estado y del Municipio;

Art. 4.- “El patrimonio del estado o del municipio debe ser utilizado exclusivamente en el cumplimiento de los fines institucionales. Los servidores públicos deben procurar la conservación y protección adecuada del patrimonio del Estado o del Municipio.”

Art. 11.- “Los fondos públicos no se deberán utilizar para financiar eventos sociales o celebraciones, ni para la realización de gastos ajenos al cumplimiento de los fines institucionales.”

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, primero, segundo, tercero, cuarto y octava, Regidores Propietarios) al autorizar al Tesorero Municipal realizar aportes económicos a personas particulares para fines no institucionales.

Lo anterior genera disminución de los recursos municipales por la cantidad de \$8,880.00

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En correspondencia de fecha 07 de febrero de 2020 después de la lectura del borrador de informe en fecha 28 de enero 2020, los señores. Sr. Roger Merlos alcalde municipal,



Sr José Rodolfo Villalobos Síndico Municipal, Sr José Armando Chávez primer regidor propietario, Lic. Nelson Antonio Ulloa Segundo Regidor Propietario, Sr Rene Antonio Quintanilla Tercer regidor Propietario, Sr Juan Rene Fabian Posada Cuarto Regidor Propietario, Licda. Lilly Esperanza Guevara Octava regidora propietaria, Sr Hugo Armando Rodríguez Cruz Tesorero Municipal, Ing. Jorge Manuel Soto Márquez Jefe UACI, Sr David de Jesús Zelaya Coto miembro de la comisión de la CAM, Lic. Douglas Gómez ex gerente y miembro de comisión de la CAM, Sra. Verónica Lizzette Chávez Urrutia, Miembro de la CAM y la Sra. Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa Miembro de la comisión de la CAM, manifiestan lo siguiente: "El Art.4 numeral 4 del Código Municipal establece como Competencias de los Municipios lo siguiente: "la promoción y de lo educación, lo cultura, el deporte, lo recreación, las ciencias y los artes", por lo que como Concejo Municipal manifestamos y mantenemos que los pagos autorizados poro lo realización de eventos deportivos, poro cubrir gastos de equipos de futbol de los diferentes cantones y caseríos del Municipio son totalmente, válidos y que cumplen con las competencias municipales establecidos en el Art. 4 numeral 4 del Código citado anteriormente y que forma parte de los fines institucionales que por mandato de ley les corresponde a los Concejo Municipales. Además, apoyar y promocionar de esto manera el deporte y lo recreación se está apoyando lo Prevención de la Violencia del Municipio y esto o su vez ayudó o los que niños, niños y jóvenes centren su atención en cuestiones positivos en vez de relacionarse con las pandillas y así aminorar los altos índices de violencia que hoy no solo en nuestro Municipio sino en todo el país."



En nota de fecha de 28 de enero de 2020 señores Eduardo Antonio Guandique Gaitán quinto Regidor propietario y Sra. Marlene Emperatriz Campos de Granados sexta regidora propietaria, manifiestan lo siguiente: "Nuestro comentario sobre este hallazgo es que el tesorero, faltando a su función no ha trasladado los acuerdos en su totalidad las reuniones de concejo y no se ven reflejados las contribuciones, por parte de este, a los activos por servicios municipales.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32	02/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados		,34,39,42,45,47.	
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,3	18/05/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados		2,34,35,36,37,38	
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	4	7,8,12,13,14,15,16,17, 18,19	25/05/2018

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	6	2,3,6	13/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	9	5,6	17/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	10	1,2	26/07/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	11	4	01/08/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	13	5	23/08/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	15	3,4,6	05/09/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	16	4,5,6,7,9	12/09/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	17	1,10,12,14	19/09/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	18	5	27/09/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	19	2,3	05/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	20	1,2,6,7	11/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	21	3,5,9,10	18/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	24	1,3,5,6	13/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	29	4,5	20/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	30	1,2	27/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			

En nota de fecha 28 de enero de 2020, el Sr. Lorenzo Saul Rivas séptimo regidor propietario, manifiesta lo siguiente: "Me pronuncio que las contribuciones económicas que se entregaron a particulares sin fines institucionales cancelados de la cuenta fondo propios, es responsabilidad de una parte del Concejo Municipal, Tesorero Municipal y jefe UACI, porque ya existe un programa social o proyecto de apoyo al deporte financiado con fondos FODES 75% este monto determinado por ustedes me parece que no es suficiente, ya que existe una gran cantidad de contribuciones económicas que se realizaron y no veo reflejadas en esta observación, por lo tanto los responsables de tal inconsistencia es el tesorero municipal y los concejales que aprobaron estas contribuciones económicas, que pudiesen no ser reales y que debieron comprobar con los beneficiarios el estado. Por lo tanto, como séptimo regidor propietario no tengo ninguna responsabilidad ya que salve mi voto y les presento evidencia documental (Presenta Cuadro detalle de acuerdos salvados).



### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios y documentos que presenta la administración municipal referente a la observación planteada, en la cual consideramos que la acción de emitir esta opinión no lleva ese fin con el uso que le ha dado a los recursos de la municipalidad, ya que no se está haciendo referencia a que demuestren en que lo utilizaron con el fin de prevención de la violencia, no basta con establecer que es con ese objetivo; los aportes económicos a personas no son procedentes hacerlos porque no se lleva un fin institucional o que venga a tener el carácter que favorezcan el bien común de una comunidad. Sin embargo, se muestra que la municipalidad tiene compromisos permanentes que tiene que cumplir y se ha dejado de pagar durante el periodo a instituciones previsionales y seguridad social, dejando desprotegido al personal que labora en la municipalidad, por lo antes expuesto la observación se mantiene.

De igual manera se exime de responsabilidad a los funcionarios Quinto, Sexta y Séptimo Regidores Propietarios, debido a que presentaron documentalmente la acción de salvar el voto para este tipo de erogaciones.

## 8. INFORMES TRIMESTRALES DE USO DEL FODES NO ENVIADOS AL ISDEM.

Comprobamos que el Tesorero Municipal no envió los informes trimestrales del uso del FODES, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

El Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los Concejos Municipales harán del conocimiento en forma trimestral a los habitantes de su respectivo municipio, por medio de cabildos abiertos o por cualquier otro medio de comunicación, el uso que le han dado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Asimismo, dicha información se enviará trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador".

El Código 03040101 de las funciones del Tesorero Municipal descritas en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, aprobado el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis en acta cuarenta y siete, acuerdo número doce, establece: "Preparar y remitir el informe FODES al ISDEM según requerimiento establecido".

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal al no enviar los informes trimestrales de uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

Lo anterior genera falta de transparencia del Uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).



### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Eduardo Antonio Guandique Gaitán (Quinto Regidor Propietario) y Marlene Emperatriz Campos de Granados (Sexta Regidora Propietaria) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiestan: "Como concejo y parte de éste, se le notificó a la Secretaría Municipal para que se realizara el proceso respectivo establecido en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Creación del FODES, tomando en consideración que de no hacerlo se convierte en falta de transparencia penalizada por la Legalización Nacional.

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47	02/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	13	5	23/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	15	3,4,6	05/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	17	1,10,12,14	19/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	18	5	27/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	19	2,3	05/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	20	1,2,6,7	11/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	21	3,5,9,10	18/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/01/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	24	1,3,5,6	13/11/2018



No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	29	4,5	20/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	30	1,2	27/12/2018

En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Lorenzo Saúl Rivas (Séptimo Regidor Propietario) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiesta: “Como Séptimo Regidor Propietario, manifiesto que es facultad del tesorero, y si ha tenido algunos inconvenientes con la información, para presentarla a ISDEM, puede ya ser porque ISDEM, ha estado preparando nuevos formatos, en el cual quiere que se envíe la información de esa manera; No obstante, para poder vaciar la información en el referido formato, se requiere a que la información trimestral del FODES, este actualizada, por lo tanto el tesorero debe generar la información para enviarla a ISDEM lo más pronto posible, sobre uso de dichos fondos, razón por cual estará trabajando en coordinación con ISDEM, para actual la información del USO DEL FODES 75%, por lo tanto como séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad, ya que salve mi voto, y les presento evidencia documental según acuerdos municipales así:



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUEROS RAZONADOS/ SALVANDO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,33,34,36,37	18/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUEROS RAZONADOS/ SALVANDO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/01/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018



Posterior a la lectura de Borrador de Informe, en fecha 07 de febrero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de los señores Roger Merlos (Alcalde Municipal), José Rodolfo Villalobos (Síndico Municipal), José Armando Chávez (Primer Regidor Propietario), Nelson Antonio Ulloa (Segundo Regidor Propietario), René Antonio Quintanilla (Tercer Regidor Propietario), Juan René Fabián Posada (Cuarto Regidor Propietario), Lily Esperanza Guevara (Octava Regidora Propietaria), Hugo Armando Rodríguez Cruz (Tesorero Municipal), Jorge Manuel Soto Márquez (Jefe de la UACI), David de Jesús Zelaya Coto (Miembro de la Comisión de la CAM), José Douglas Gómez C. (Ex Gerente y Miembro de la Comisión de la CAM), Verónica Lizzette Chávez Urrutia (Miembro de la Comisión de la CAM) y Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa (Miembro de la Comisión de la CAM), al Borrador de Informe que fue leído el 28 de enero de 2020, por medio de la cual manifiestan: "Como Concejo Municipal se le ha venido dando seguimiento a la labor del Tesorero Municipal Sr. Hugo Armando Rodríguez desde su inicio en el cargo como fue el 01 de mayo de 2018, sin embargo y a pesar de la voluntad

y el deseo del trabajo del mismo servidor se ha hecho difícil la elaboración de los informes FODES pues viene un atraso desde el año 2016, por ello es imposible realizar los informes FODES del mes de mayo a diciembre de 2018 sin antes haber realizado los informes del año 2016 hasta abril de 2018 debido a que los saldos finales de un informe trimestral del FODES son los saldos iniciales en el otro informe trimestral. Sin embargo, se ha emitido un Acuerdo Municipal donde se le exige al Ex Tesorero Municipal, Lic. Willian Clorovaldo García Herrera (Actual Jefe de la Unidad de Prevención de la Violencia de esta Institución) para que a la brevedad posible realice los informes FODES y que los mismos se han remitidos al ISDEM para su revisión y aprobación todo debido a que el (Lic. García) fungió como Tesorero Municipal en el periodo de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2018 (Ver Anexo No. 8 donde aparece la Certificación de Acuerdo Municipal donde se exige al Ex Tesorero Municipal Sr. Willian García la elaboración de los Informes FODES y Certificación FODES y Certificación de nombramiento del Sr. Hugo Rodríguez como Tesorero a partir del 01 de mayo de 2018, así como Certificación de acuerdo del nombramiento del Ex Tesorero Municipal Lic. William García).”

### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios y documentación presentada por la administración, ratifican lo observado al Tesorero Municipal, además de formar parte de sus funciones de acuerdo al Manual Descriptor de Cargos y Categorías aprobado el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis en acta cuarenta y siete, acuerdo número doce, los informes trimestrales de uso del FODES no han sido enviados al ISDEM, por tanto, la deficiencia se mantiene.

De igual manera manifestar que esta observación es reincidencia de auditorías anteriores.



### **9. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA NO CUMPLIDAS.**

Comprobamos que el Concejo Municipal, no dio cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría contenidas en el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018 y Verificación de Denuncia Ciudadana No.28-2018, según detalle:

#### **1. Al Concejo Municipal (Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018).**

- ✓ Exigir al Tesorero Municipal elaborar los informes sobre uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y los envíe trimestralmente al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.
- ✓ Exigir al Administrador de Contrato u de Orden de Compra dejar evidencia documental que demuestre el cumplimiento de las funciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.

- ✓ Exigir al Encargado de Catastro Municipal que realice la calificación y cobro de los contribuyentes con nuevos servicios de Alumbrado Público, Pavimentación y Adoquinado; producto de ejecución de nuevos proyectos; asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.
- ✓ Darle seguimiento al cumplimiento que el Jefe UACI verifique la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo, dejar evidencia documental de haberlo realizado; asimismo al Concejo Municipal abstenerse de aprobar la realización de procesos de licitación y ejecución obra, sin tener la debida disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Darle seguimiento al cumplimiento que el Jefe UACI, Encargado de Servicios Generales, Administrador de Orden de Compra que se lleve un control físico efectivo de las existencias donde quede plasmado las entradas y salidas de los bienes custodiados por la UACI y la Unidad de Servicios Generales; que se especifique en la Orden de Compra el proyecto o lugar donde serán utilizados los materiales adquiridos y que se le efectúe seguimiento para que sea entregado a la unidad solicitante; asimismo que el Encargado de Servicios Generales lleve registros y controles en físico de la utilización de los materiales de construcción en actividades propias de la Municipalidad.

El artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.”

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal del periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, al no darle cumplimiento a las recomendaciones de auditoría emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Lo anterior genera un cumplimiento legal de parte de los servidores actuantes.



### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Eduardo Antonio Guandique Gaitán (Quinto Regidor Propietario) y Marlene Emperatriz Campos de Granados (Sexta Regidora Propietaria) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiestan: “Ante este hallazgo, consideramos es importante para la transparencia municipal, aunque se carece en cierta medida de información contenida en la Denuncia Ciudadana No. 28-2018 en detalle por parte del Tesorero y Jefe de la UACI, catastro y servicios generales sobre su cumplimiento que serán los responsables de que el Concejo actúe con de manera correcta al recibir la información respectiva, cumpliendo los lineamientos establecidos por el equipo auditor para actuar con transparencia.

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47	02/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	13	5	23/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	15	3,4,6	05/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	17	1,10,12,14	19/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	18	5	27/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	19	2,3	05/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	20	1,2,6,7	11/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	21	3,5,9,10	18/10/2018



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/01/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	24	1,3,5,6	13/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	29	4,5	20/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	30	1,2	27/12/2018



En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Lorenzo Sati Rivas (Séptimo Regidor Propietario) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiesta: “Que como concejal plural, se torna difícil darle seguimiento a las recomendaciones de auditoría emitida, por la Corte de Cuentas, ya que solo somos convocados a reuniones de concejo municipal y el alcalde municipal y sus concejales son los que administran la Municipalidad, son ellos los responsables directos, de emitir las instrucciones a través de documentos legales a los responsables para que cumplan lo establecido en las recomendaciones de auditoría del Informe de Examen Especial de Ingresos, Egresos y verificación de denuncia ciudadana No. 28-2018, pero tomaremos a bien llevar a puntos de agenda en reunión de Concejo Municipal, y emitiremos el siguiente Acuerdo Municipal donde se giran las siguientes instrucciones así:

- 1) El Tesorero Municipal debe elaborar los informes trimestrales sobre el uso del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES), y que los envíe al ISDEM.
- 2) El administrador de contrato debe dejar evidencia documental del Trabajo que realiza y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al artículo 82 bis de la Ley LACAP.
- 3) El Encargado de Catastro municipal, debe calificar y realizar el cobro a los nuevos contribuyentes, con los nuevos servicios de alumbrado público, pavimentación y adoquinado, producto de la Ejecución nuevos proyectos.
- 4) El Jefe UACI, debe de verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.
- 5) El Concejo municipal, debe de abstenerse de aprobar procesos de Licitación y ejecución de obras, sin tener la debida disponibilidad presupuestarias.

- 6) El Jefe UACI, encargado de servicios Generales, administrador de contrato, deben de llevar un control físico efectivo de las existencias de entradas y salidas de los bienes custodiados por el UACI.
- 7) El Jefe de servicios Generales, debe de especificar en cada una de las ordenes de compras el proyecto o lugar donde se utilizarán los materiales adquiridos.
- 8) Al Administrador de contrato se le faculta para que de seguimiento, a las adquisiciones de materiales para que sean entregados a la unidad solicitantes.
- 9) Al encargado de servicios Generales, se le faculta para que lleve un registro y control físico de la utilización de los materiales de construcción en actividades propias de la municipalidad.

Y por lo tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad, ya que salve mi voto, y les presento evidencia documental según cuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUEROS RAZONADOS/ SALVANDO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,33,34,36,37	18/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018





## 10. DEUDA PRESCRITA.

Comprobamos que, al 31 de diciembre de 2018, la encargada de cuentas corrientes presento un saldo de \$ 14,504.11 que corresponde a mora prescrita establecida según registros del Sistema Financiero Municipal (SIFIMU), por lo cual no se realizaron los cobros judiciales ejecutivos.

El Art. 205 de la Constitución de la República, establece: “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales”.

Los artículos 42, 43, 44 y 117 de la Ley General Tributaria Municipal establecen:

Art. 42. “El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.”

Art. 43. “El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal.”

Art. 44. “La prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio.”

Art. 117. “Al Síndico Municipal corresponde la competencia para proseguir ante la autoridad judicial respectiva, los procedimientos de cobro de los créditos tributarios municipales, pudiendo el Concejo Municipal no obstante lo anterior, nombrar apoderados generales o especiales para tal efecto.”

Los Artículos 57 y 64 del Código Municipal, establecen: Art. 57. “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”.

Art. 64. “El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.”

El Artículo 29 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, establece: “El derecho del Municipio para exigir el pago de los impuestos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos”.

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal al no realizar gestiones de cobro por la vía judicial de los tributos municipales antes de su prescripción.

Lo anterior genera que la Municipalidad dispense el cobro de los tributos municipales, afectando el fondo municipal por un monto total de \$ 14,504.11



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota sin referencia recibida con fecha 27 de noviembre de 2019 el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Octava Regidora Propietaria, manifiestan que: “Como Concejo se está trabajando en un procedimiento de Depuración y Conciliación de Información del Área Tributaria junto con el apoyo y asesoramiento de técnicas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) debido a que en la actualidad existen cuentas registradas que están duplicadas y triplicadas y se hace imposible realizar el cobro judicial si como Municipalidad no tenemos la certeza de que los montos de tributos a cobrar sean exactos. Anexo copia de Plan de Trabajo que se está desarrollando entre la Municipalidad y personal de ISDEM (Ver anexo No. 4).”

En fecha 07 de febrero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, con comentarios de los señores Roger Merlos (Alcalde Municipal), José Rodolfo Villalobos (Síndico Municipal), José Armando Chávez (Primer Regidor Propietario), Nelson Antonio Ulloa (Segundo Regidor Propietario), René Antonio Quintanilla (Tercer Regidor Propietario), Juan René Fabián Posada (Cuarto Regidor Propietario), Lily Esperanza Guevara (Octava Regidora Propietaria), Hugo Armando Rodríguez Cruz (Tesorero Municipal), Jorge Manuel Soto Márquez (Jefe de la UACI), David de Jesús Zelaya Coto (Miembro de la Comisión de la CAM), José Douglas Gómez C. (Ex Gerente y Miembro de la Comisión de la CAM), Verónica Lizzette Chávez Urrutia (Miembro de la Comisión de la CAM) y Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa (Miembro de la Comisión de la CAM), a los resultados de auditoría contenidos en Borrador de Informe que fue leído el 28 de enero de 2020, por medio de la cual manifiestan: “El Concejo Municipal actual inicio su periodo constitucional de gobierno el 01 de mayo de 2018 y este finalizará el 30 de abril de 2021, por lo que al aplicarle y observarle a este (Concejo) toda la mora prescrita (la mora prescribe en 15 años sin haber realizado procedimientos de cobro) por un monto de \$14,504.11 es injusto e ilógico pues durante quince años han pasado 5 Concejo Municipales diferentes por lo que se debería responsabilizar a cada Concejo Municipal por el periodo en que este estuvo gobernando. Sin embargo, es importante resaltar también que como Concejo Municipal no nos hemos quedado de brazos cruzados y estando al tanto de esta situación se solicitó el apoyo técnico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que en coordinación con ellos se revisen las cuentas y los saldos habidos en el Sistema Financiero Municipal (SIFIMU), pues hemos tenido conocimiento que muchas cuentas en el sistema mencionado están repetidas por lo que nos hace ver los montos y saldos que aparecen en el SIFIMU no son reales ni confiables y por eso EL SALDO EN MORA QUE PRESENTA EL SISTEMA NO ES REAL por ello se elaboró un Plan de Trabajo para depurar las cuentas que están registradas en catastro y Cuentas Corrientes y que aparecen en el registro del SIFIMU mismo que se está ejecutando con el apoyo técnico del personal del ISDEM (Ver anexo No. 9 que trata del Plan de Trabajo que se está ejecutando con el ISDEM).



En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Eduardo

Antonio Guandique Gaitán (Quinto Regidor Propietario) y Marlene Emperatriz Campos de Granados (Sexta Regidora Propietaria) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiestan: “Tesorería y la Colectivo encargado de cuentas corrientes no realizaron los respectivos cobros a pesar de haber establecido mecanismos legales como concejo al dotarles de ordenanzas dando la posibilidad de realizar procesos de cobros fallando en su función al Síndico Municipal y el encargado Jurídico de esta municipalidad al no aplicar las herramientas establecidas y el equipo de recursos humanos establecidos a través de catastro y servicios generales

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47	02/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	13	5	23/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	15	3,4,6	05/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	17	1,10,12,14	19/09/2018



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	18	5	27/09/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	19	2,3	05/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	20	1,2,6,7	11/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	21	3,5,9,10	18/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/01/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	24	1,3,5,6	13/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	29	4,5	20/12/2018
5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán Marlene Emperatriz Campos de Granados	30	1,2	27/12/2018



En fecha 28 de enero de 2020 se recibe en recepción de documentos de la Dirección Regional de San Miguel por medio de nota sin referencia, comentarios de Lorenzo Saul Rivas (Séptimo Regidor Propietario) a Comunicaciones Preliminares de Auditoría, por medio de la cual manifiesta: “Como Séptimo Regidor Propietario del concejo municipal, explicó que los responsables directos de la observación es la encargada de cuentas corrientes, así como lo han determinado los auditores, ya que no se realizaron los cobros judiciales ejecutivos a contribuyentes que presentaron mora tributaria según el registro del sistema financiero municipal (SIFIMU), no obstante haberseles realizado cobros administrativos, donde la municipalidad dejó de percibir la cantidad de \$14,504.11, ante la falta de cobros judiciales ejecutivos a los contribuyentes, durante el termino de quince años consecutivos, les manifiesto que esta es una función es del síndico municipal y asimismo la Municipalidad cuenta con una unidad jurídica, por lo tanto la encargada de cuentas corrientes, tiene conocimiento del debido proceso que se debe hacer a los contribuyentes moros, porque debió informarlo, al síndico y asimismo se le cancela mensualmente al jurídico municipal, ambos debieron hacer los trámites judiciales correspondiente, por lo tanto son ellos los responsables directos de dejar de prescribir la

mora de los contribuyentes, y no el concejo municipal, ya que los hemos dotado de todas las herramientas técnicas y administrativas a la encargada de cuentas corrientes, para que efectuó las Gestiones de Cobro a los contribuyentes morosos, los cuales se encuentran detectados en la Unidad de Cuentas Corrientes, mediante el registro del sistema financiero municipal (SIFIMU), asimismo este concejo ha apoyado a aquellos contribuyentes morosos con implementar Ordenanzas de Exención de Multas e Intereses, así haciéndoles un llamado a todos aquellos deudores por Impuestos Municipales, que también es una manera para darles la oportunidad a ese tipo de personas, lo otro es que las personas puedan cancelar por cuotas de acuerdo a su capacidad económica, mecanismo que también lo estamos implementando y vamos a seguir trabajando de acuerdo a las Políticas de Cobro y recuperación de Mora, finalmente este concejo municipal girara instrucciones a través de nota a la encargada de cuentas corrientes para acatar de no dejar prescribir los cobros a los contribuyentes morosos y por lo tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad, ya que salve mi voto, y les presento evidencia documental según acuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUEROS RAZONADOS/ SALVANDO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,39,42,45,47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,33,34,36,37	18/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUEROS RAZONADOS/ SALVANDO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/01/2019
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018



## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Respecto a comentario y documentación presentada por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Octava Regidora Propietaria, manifestamos: Que con su comentario la administración ratifica lo observado, el anexo presentado es un procedimiento a futuro, además, es una reincidencia de auditorías anteriores,

efectuado por esta Corte. También no demuestran documentalmente gestiones de cobro por la vía judicial para evitar la prescripción de la deuda tributaria o que se haya recuperado lo prescrito, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Respecto a comentario y documentación presentada por el Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Séptimo Regidor Propietario, manifestamos: Que los comentarios y documentación presentada ratifican lo observado, asimismo la encargada de cuentas corrientes presenta un reporte mensual de contribuyentes en mora a la unidad de contabilidad y este la refleja en los estados financieros y notas explicativas la mora de los contribuyentes, por lo tanto el Quinto Regidor, Sexta Regidora y Séptimo Regidor tienen conocimiento de la observación, además, es una reincidencia de auditorías anteriores, efectuada por esta Corte y no demuestran documentalmente haber realizado gestiones de cobro por la vía judicial para evitar la prescripción de la deuda tributaria o que se haya recuperado lo prescrito, asimismo los acuerdos que mencionan que no tienen ninguna responsabilidad, porque salvaron el voto no son considerados como validos porque no tienen relación con la observación, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

#### **11. INCONSISTENCIAS EN LA CONTRATACION DEL ENCARGADO DE MERCADO MUNICIPAL.**

Comprobamos que durante el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 el Tesorero Municipal pago un total de \$4,113.00 en concepto de salarios al encargado de Mercado Municipal, que fue contratado por el Alcalde, determinando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La normativa vigente de esta Municipalidad no describe funciones o actividades que relacione al puesto como Encargado de Mercado (Manual de Funciones o Descriptor de Puestos y otros).
- ✓ El contrato está firmado a partir del 01 de junio del año 2018 y los pagos por remuneración los realizaron a partir del mes de mayo 2018.
- ✓ No existe evidencia de las funciones a realizar por escrito.
- ✓ Existen marcaje de asistencia que no demuestra la jornada laboral completa.
- ✓ La documentación presentada por el encargado de mercado municipal no demuestra la naturaleza o el rol del puesto.

El Artículo 57 del Código Municipal establece: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.”

El Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.



Art. 7, 15 y 27 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas emitidas según Diario Oficial No. 160 Tomo 408 de fecha 03 de septiembre de 2015 establecen:

Art. 7 “El concejo Municipal, jefaturas o encargados de unidades o áreas y todo el personal que labore en la municipalidad, deberán mantener y demostrar integridad y valores éticos en cumplimiento de sus deberes y obligaciones; así como, contribuir con su liderazgo y acciones a promover en la organización, según lo establece el código de ética municipal y reglamento interno de trabajo.”

Art. 15 “El Concejo Municipal, deberá aplicar un sistema de control mecanizado de asistencia de personal, que garantice la puntualidad y estadía en el lugar de trabajo. Será de obligatorio cumplimiento, el registro de entrada y salida por todo el personal que labore en la institución, al momento de ingresar a su puesto de trabajo y sancionado por cualquier irregularidad, según lo establece el reglamento interno de trabajo.”

Art. 27 “El Concejo Municipal y Jefaturas deberán dar seguimiento a las actividades de control de su área tales como: Jefe de Recursos Humanos. El Jefe o encargado de Recursos Humanos verificará de manera diaria y mensual, los marcajes de los empleados municipales, con el fin de comprobar la adecuada marcación y gestionar el descuento por llegadas tardías, se llevará un control documental de las inasistencias y tiempos compensatorios de todos y cada uno de los empleados.”

Manual Descriptor de Cargos y Categorías, funciones del Gerente Municipal:

“Revisar anualmente y proponer las modificaciones necesarias en los manuales de funciones y descriptor de puestos, de igual manera los demás documentos que norman el quehacer administrativo y operativo de la administración”.



Contrato de Trabajo suscrito entre el Alcalde Municipal y el Empleado, de fecha 01 de junio de 2018 en sus cláusulas I) II) III) IV) y VI establecen:

CLUSULAS: I) OBJETO DE CONTRATO: “EL EMPLEADO, prestara sus servicios para la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, en todo lo concerniente a desarrollar funciones de Encargado de Mercado Municipal y similares a esta. “

CLAUSULA II) PLAZO Y HORARIO: “El presente contrato será por un periodo de prueba de tres meses contados a partir del día primero de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.”

CLAUSULA III) ACTIVIDADES A DESARROLLAR: “EI EMPLEADO, deberá de llevar a cabo las funciones de Encargado de Mercado Municipal y otras similares.”

CLAUSULA IV) SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: “por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al EMPLEADO, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$457.00) con los respectivos descuentos que establece la Ley en forma mensual y mediante planilla de salarios y con deposito en cuenta en el Banco Scotiabank”

CLAUSULA VI OBLIGACIONES DEL EMPLEADO Los literales c) y e), “c) Acatar las órdenes por su jefe inmediato, Gerente General o alcalde, e) Cumplir con todas las actividades signadas por su jefe inmediato o superiores jerárquico.”

La deficiencia la origino el Alcalde Municipal y el Gerente al no contar con normativa técnica municipal que describa las funciones o actividades a realizar por el Encargado de Mercado, y controles que determinen la permanencia laboral.

Lo anterior genera que los fondos municipales por un monto de \$4,113.00 en concepto de salario al Encargado de Mercado no exista evidencia de las actividades relacionadas al cargo.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario y la Sexta Regidora Propietaria, respondieron a lo comunicado: “Nuestro comentario al hallazgo encontrado referido a la contratación de el Encargado de Mercado Municipal es que Los Art. 15, 27, 57 del Código Municipal establece el marco regulatorio que establece el sistema de control en los puestos de trabajo, así como, las funciones de éstos, fortalecido con las herramientas de control institucional, como son reloj biométrico para consignar horarios y sistema de cámaras en los diferentes puntos institucionales para poder ayudar a la función del encargado de recursos humanos de la Municipalidad pudiendo dar con más énfasis el cumplimiento a los deberes y obligaciones citadas en el Art. 7, 15,27 de las Normas Técnicas de Control Internas específicas de la Alcaldía Municipal de Chinameca en el Diario Oficial No. 160 tomo 408 de fecha 03 de septiembre de 2015. Evidenciando con esta violación el irrespeto al debido proceso que debe ser el espíritu de las relaciones laborales establecidas en esta municipalidad.”

No. de Regidor	Nombre	Acta	Acuerdos Salvados	Fecha
5°. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán.	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38.	18/05/2018
6°. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5°. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán.	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19.	25/05/2018
6°. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, manifestó que: “La contratación del Encargado de Mercado Municipal, es ilegal ya que no hicieron ningún proceso de contratación, asimismo no se encuentra dentro de la estructura funcional, carece de la descripción de la plaza dentro de los manuales administrativo, falta de descripción las funciones y actividades a desempeñar, por lo tanto los responsables son el concejo municipal, que aprobó su nombramiento, la Comisión de la Carrera Municipal, el Gerente Municipal, o Jefe de Recursos Humanos, asimismo el tesorero por cancelar salarios, aun sabiendo que no existe evidencia de su trabajo y permanencia dentro del lugar de trabajo, ya que el empleado no llega a trabajar a la municipalidad, por lo tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad, ya que mi persona salve mi voto, y les presento evidencia documental según cuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30,31,32,33,34,35,36,37.	18/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018

Mediante nota de fecha 07 de febrero del año 2020, el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octava Regidora Propietaria; Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, Ing. Jorge Daniel Soto Marquez, Jefe de la UACI, David de Jesús Zelaya Coto, Miembro de la Comisión de la CAM; José Douglas Gómez Carranza Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Verónica Lizzette Chávez Urrutia, Miembro de la Comisión de la CAM; Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Miembro de la Comisión de la CAM., respondieron: "Esta observación se responderá según los puntos cuestionados así:

- ✓ La normativa vigente de esta Municipalidad no describe funciones o actividades que relacione al puesto como Encargado de Mercado (Manual de Funciones o Descriptor de Puestos y Otros).

A la fecha de este borrador de informe el Concejo Municipal aprobó la modificación y actualización de los siguientes manuales: Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías donde se describe el cargo de Encargado de Mercado y los funciones y actividades que realizara mensualmente para ejecutar su trabajo (ver Anexo No. 10 donde aparece certificación de acuerdo de aprobación de modificación y actualización de manuales y copia de los manuales mismo).

- ✓ El contrato está firmado a partir del 01 de junio del año 2018 y los pagos por remuneración los realizaron a partir del mes de mayo de 2018.

Este punto no es cierto, porque de la información solicitada por ustedes de los contratados incluimos a los empleados que fueron contratados de manera interina (solo por el mes de mayo de 2018) entre los cuales estaba el Encargado del Mercado y les remitimos copia de contrato de él así como el marcaje del mes de mayo de 2018, por lo tanto existen dos contratos uno firmado en mayo como empleado interino y otro en junio como empleado permanente ambos en el año 2018, por lo que no es cierto que se firmó el contrato en junio y se le pago desde mayo 2018 (Ver Anexo No 11 que contiene copia de contrato como interino del señor José Roberto Gómez como Encargado de Mercado y asistencia del mes de mayo del mismo empleado).

- ✓ No existe evidencia de las funciones a realizar por escrito.

En el mes de noviembre del año 2019 el Concejo Municipal aprobó las modificaciones y actualizaciones a los manuales siguientes: Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías y en estos ya se encuentra establecido el



cargo de Encargado de Mercado con sus respectivas funciones y actividades a realizar, es por ello que luego de aprobados los manuales en cuestión se le pasaron por escrito las funciones que va a realizar el Sr. Roberto Gómez, como Encargado de Mercado (Ver Anexo No 12 que trata sobre las funciones que realizará el Encargado de Mercado y que fueron dados por escrito).

✓ Existen marcajes de asistencia que no demuestra la jornada laboral completa. Al respecto es importante mencionar que luego de que se retiraron ustedes como Corte de Cuentas revisamos los marcajes del Sr. José Roberto Gómez Quintanilla determinando que habían días que no tenía la jornada laboral completa y que en otros días no habían marcajes o de entrada o de salida, por ello se habló con el de estas inconsistencias y tuvo que reintegrar a esta Municipalidad mediante recibo de Formula 1 ISAM lo cantidad de \$ 152.30 correspondiente al periodo de mayo a diciembre de 2018 y a 5 días no laborados descontados por completo y a 40 horas que también fueron descontadas (Ver Anexo No 13 que contiene la copia de recibo de formulo 1 ISAM por reintegro total por días y horas no laboradas por el Sr. Roberto Gómez).

✓ La documentación presentada por el encargado de mercado municipal no demuestra la naturaleza o el rol del puesto.

El Tesorero Municipal explico mediante nota que el Sr. Roberto Gómez se trasladó o su Área de Trabajo (es decir, Área de Tesorería) en la que desarrollaba el trabajo como Encargado del Mercado y lo apoyaba a él en distintas funciones y actividades de Tesorería como son: Digitación de ingresos diarios en el sistema de Administración Financiero (SAFIM), realización de pagos a proveedores e instituciones financieras y realización de remesas bancarias (Ver Anexo No 14 que trata sobre los informes del trabajo realizado en su área del Sr. Roberto Gómez).”



### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Quinto Regidor Propietario, y la Sexta Regidora Propietaria, según nota de fecha 28 de enero del año 2020, concuerdan con lo estipulado en el libro de actas y acuerdos municipales del año 2018 de la Municipalidad de Chinameca, de actas números 3 y 4 respectivamente, el cual menciona que dichos regidores: **“SALVAN y votan en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, ..., **35**,... por las siguientes razones no se discuten en reunión de Concejo, no se siguen los procesos que establece la Ley se habla de austeridad en algunos casos y se toman medidas como reducción de personal pero en otros acuerdos están haciendo aumentos de Salario y nuevas contrataciones sin el debido Acuerdo”; así como también: **“SALVAN y votan en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, ..., **14**,... referente a contrataciones en la Municipalidad existe una planilla con un número elevado de empleados, lo cual no está acorde a la realidad económica, por lo cual, ya no es posible la creación y contratación de nuevas plazas y no se está siguiendo el procedimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.”

Los regidores antes mencionados, **desvanecen su participación en la observación planteada.**

Los comentarios presentados por el Séptimo Regidor Propietario, según nota de fecha 28 de enero del año 2020, concuerdan con lo estipulado en el libro de actas y acuerdos municipales del año 2018 de la Municipalidad de Chinameca, de actas números 3 y 4 respectivamente, el cual menciona que dicho regidor: "**SALVA y vota en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, ..., **35**,.... por no hacerse discutido en reunión para su discusión"; así como también: "**SALVA y vota en contra**, en la toma de los Acuerdos siguientes, .....,**14**,...., **porque** algunos no fueron discutidos en el Concejo" El regidor antes mencionado, **desvanece su participación en la observación planteada.**

Los comentarios presentados por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octava Regidora Propietaria; David de Jesús Zelaya Coto, Miembro de la Comisión de la CAM; José Douglas Gómez Carranza Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM; Verónica Lizzette Chávez Urrutia, Miembro de la Comisión de la CAM; Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Miembro de la Comisión de la CAM., según nota de de fecha 07 de febrero del año 2020, **no se desvanece la observación por lo siguiente:**

- ✓ La normativa vigente de esta Municipalidad no describe funciones o actividades que relacione al puesto como Encargado de Mercado (Manual de Funciones o Descriptores de Puestos y otros)

Los comentarios proporcionados por los funcionarios antes mencionados, **no desvanecen este literal**, debido a que demuestra que a fecha del periodo auditado, la normativa vigente se encontraba desactualizada y no se describía funciones o actividades del cargo de Encargado de Mercado, y que dicha normativa fue modificada y actualizada en el mes de noviembre de 2019.

- ✓ El contrato está firmado a partir del 01 de junio del año 2018 y los pagos por remuneración los realizaron a partir del mes de mayo 2018.

Los comentarios proporcionados por los funcionarios antes mencionados, **no desvanecen este literal**, debido a que el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo No. 35 de acta No. 3, literal c), de fecha 18 de mayo de 2018, autorizar al señor Alcalde Municipal, firmar los contratos de interinatos por servicios profesionales. Contrato presentado por la administración municipal, corresponde a fecha 01 de mayo de 2018, por lo cual carece de validez su contenido y pago realizado del mes de mayo 2018.

- ✓ No existe evidencia de las funciones a realizar por escrito.

Los comentarios proporcionados por los funcionarios antes mencionados, **no desvanecen este literal**, debido a que, se da por entendido, que hubo necesidad de aprobar y actualizar la normativa administrativa interna, y que en esas, ya se encuentra



establecido el cargo de Encargado de Mercado con sus respectivas funciones y actividades a realizar.

✓ Existen marcajes de asistencia que no demuestra la jornada laboral completa.

Los comentarios proporcionados por los funcionarios antes mencionados, **no desvanecen este literal**, debido a que mencionan que revisaron dichos marcajes, encontrando que no tenía la jornada laboral completa.,. con lo se comprueba lo observado. Cabe mencionar que, debido a dichas inasistencias, el empleado reintegro la cantidad de \$152.30, en concepto de 5 días no laborados y 40 horas que fueron descontadas, según documentación presentada.

✓ La documentación presentada por el encargado de mercado municipal no demuestra la naturaleza o el rol del puesto.

Los comentarios proporcionados por los funcionarios antes mencionados, **no desvanecen este literal**, debido a que, lo presentado por la administración municipal, demuestra que el Encargado de Mercado no tenía lugar asignado y no realizo actividades o funciones relacionada a la naturaleza o rol del puesto. Cabe mencionar que dicho empleado fue utilizado para realizar labores en una unidad que no era de su competencia, así como también actividades sin asignación y autorización de su jefe inmediato o jefes superiores. Lo cual queda demostrado por las notas emitidas por el Tesorero Municipal.



## 12. FALTA DE LEGALIZACION DE BIENES INMUEBLES Y DOCUMENTACION DE RESPALDO.

Comprobamos que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018 refleja en el subgrupo 243- BIENES NO DEPRECIABLES y de la cuenta 24301-Bienes Inmuebles un monto de \$222,978.73 que consolida el total de 64 inmuebles registrados en el sistema contable, determinando según documentos presentados y evidenciados en el CNR un total de 19 bienes inmuebles que están inscritos a nombre de la Municipalidad de Chinameca y 40 bienes que la municipalidad no tienen documentación que respalde o garantice la propiedad y dominio de ellos, además se confirma contablemente que los bienes no han sido revaluados para tener un valor real actualizados; según detalle:

No.	Descripción del Inmueble	Valor Estimado
1	Lavaderos Públicos La Pilona	\$ 16,000.01
2	Lavaderos Públicos El Calvario	\$ 1,492.12
3	Cementerio General	\$ 571.43
4	Prolongación del Cementerio	\$ 5.72
5	Loma Alegre	\$ 34.29
6	Grupo Escolar El Conacastal	\$ 17.15
7	Cementerio El Conacastal	\$ 11.43
8	Cementerio Los Planes	\$ 11.43
9	Prolongación Cementerio Los Planes I	\$ 37.26
10	Cementerio Oromontique	\$ 5.72

No.	Descripción del Inmueble	Valor Estimado
11	Cementerio La Peña	\$ 5.72
12	Escuela Los Arenales	\$ 1,142.86
13	Escuela El Boquerón	\$ 114.29
14	Escuela Las Marías	\$ 22.86
15	Escuela Las Mesas	\$ 117.72
16	Predio La Cruz	\$ 11.43
17	Predio Rústico, Anexo La Cruz	\$ 9.15
18	Terreno Rústico Los Planes II	\$ 3,554.29
19	Escuela Mixta Chambala	\$ 589.72
20	Grupo Escolar Oromontique	\$ 589.72
21	Tanque de Distribución de Agua	\$ 214.69
22	Terreno para Puente Los Arenales	\$ 1.15
23	Terreno para Casa Comunal La Peña	\$ 45.72
24	Terreno para Casa Comunal Las Marías	\$ 571.43
25	Escuela Jocote Dulce	\$ 114.29
26	Escuela Ojo de Agua	\$ 228.58
27	Solar y Casa Mixta en Barrio Dolores	\$ 10,285.72
28	Inmueble Deportivo Planes II	\$ 1,714.29
29	Inmueble Servicio Jóvenes Planes I	\$ 3,200.00
30	Inmueble Deportivo El Calvario	\$ 1,714.29
31	Terreno para Cancha Jocote Dulce	\$ 3,100.00
32	Terreno de 14,000 Metros Cuadrados Ubicado en Cantón Las Marías	\$ 25,462.50
33	Registro en año 2004 que no estaba en Libro	\$ 5,371.21
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 76,368.19</b>

No.	Descripción del Inmueble	Valor Estimado
7	Lotificaciones sin valor y no cuenta con documentación que respalde y evidencie la ubicación, área y condiciones en las que se encuentra.	\$ 0.00



Artículos 31 numerales 1 y 2; 152 y 153 del Código Municipal, establecen:  
El artículo 31 numeral 1, establece: “Son obligaciones del Concejo 1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio”.  
Numeral 2: “Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia”.

El artículo 152, “Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos. Para hacer las inscripciones se prescindirá en su caso de lo dispuesto en el Art. 696 C”.

El artículo 153, “Tanto en las escrituras de la adquisición voluntaria como en las sentencias de expropiación, deberán consignarse las descripciones y áreas de los inmuebles que adquiera la municipalidad, de acuerdo con las declaraciones de las partes contratantes o con la prueba rendida, en su caso. Tales descripciones deberán

consignarse con las inscripciones que se hagan en el Registro de los respectivos inmuebles, aunque no coincidan con las expresadas en los antecedentes respectivos”.

El artículo 103, literales a) y b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, sobre los Principios de la Contabilidad Gubernamental, establece: “Las normas de Contabilidad Gubernamental estarán sustentadas en los principios generalmente aceptados y, cuando menos, en los siguientes criterios:

- a) La inclusión de todos los recursos y obligaciones del sector público, susceptibles de valuarse en términos monetarios, así como todas las modificaciones que se produzcan en los mismos;
- b) El uso de métodos que permitan efectuar actualizaciones, depreciaciones, estimaciones u otros procedimientos de ajuste contable de los recursos y obligaciones”.

El artículo 30 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Chinameca, vigentes desde el 3 de septiembre de 2015, establecen: “Todo bien inmueble propiedad de la Municipalidad, ya sea adquirido por compra, donación u otra forma de apropiación, deberá estar correctamente inscrito en el Centro Nacional de Registros y mantener el documento resguardado en un lugar seguro y en un correcto orden de identificación y servirá de respaldo del rubro de inmuebles mostrado en los estados financieros; será el Síndico o el Secretario, quien estará a cargo de esta función. Los bienes inmuebles, deberán reevaluarse oportunamente, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos”.

La deficiencia la originó el Concejo Municipal al no realizar gestiones y diligencias para:

- ✓ Inscribir los bienes inmuebles y lotificaciones en el CNR.
- ✓ Elaborar u obtener las escrituras de los bienes inmuebles que aún no las tienen.
- ✓ Por no haber revaluado los bienes, para tener un valor real actualizados.
- ✓ Por no llevar un control del inventario de los bienes inmuebles.



Lo anterior genera falta de legalidad sobre la tenencia y control de los bienes inmuebles, en donde personas particulares puedan apropiarse indebidamente de los bienes inmuebles y que el Estado de Situación Financiera no refleje valores reales actualizados.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota de fecha de recibida, 28 de enero del año 2020, el Séptimo Regidor Propietario, manifestó: “Como séptimo regidor propietario del concejo municipal, les manifiesto textualmente que la deficiencia descrita, por los auditores donde hacen sus las valoraciones siguientes, bienes inmuebles no se encuentran en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas, por lo descrito menciono que el Concejo Municipal en pleno, ha delegado responsabilidades y para ello existe un Síndico Municipal, para que efectúe los procesos de registros de los bienes inmuebles ante el CNR, ocasión que uno a la cordura y asistencia recíproca para ello gestionare para que se tomen acciones de hecho para que lo 45 bienes inmueble sean registrados en el CRN y que tramiten tengas los documentos legales (escrituras) a favor de la a nombre la municipalidad de Chinameca,

y le pediré al Síndico Municipal, que efectué los respectivos trámites de inscripción de los bienes inmuebles ante el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas (CNR), para realizar esta actividad específica el concejo municipal, deberá aprobar mediante Acuerdo Municipal las acciones conectivas antes mencionadas, a efecto de llevar acabo las gestiones pertinentes, el cual es de acatamiento preciso, asimismo explico que nosotros somos un concejo municipal, que continúa en la dirección administrativa de esta municipalidad, porque haremos las gestiones necesarias para inscribirlos ante el CNR, los bienes inmuebles, y por lo tanto como Séptimo Regidor Propietario, no tengo ninguna responsabilidad, ya que mi persona salve mi voto, y les presento evidencia documental según cuerdos municipales así:

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	1	3,5,6,20,23,29,30,31,32,33,39,42,45, 47	01/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	2	6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,18	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	3	1,2,3,6,7,8,9,10,11,17,21,26,27,29,30 ,31,32,33,34,36,37	11/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,21,22	25/05/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	5	5,8,9,10,11,12,13,16,18,24	05/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	6	2,3,6	13/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	9	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	17/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	10	1,2,5,6	26/07/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	11	1,2,4	01/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	12	4,6,7	16/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	13	5	23/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	15	3	05/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	16	4,5,6,7	12/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	17	1,10,12,14	19/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	18	5	27/09/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	19	1,3	05/10/2018



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	20	1,6,7	11/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	21	3,5,9,10	18/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	24	1,3,5,6	13/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	25	1,2,3,4,7,9,10,11,12	20/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	29	1,2,4,5	20/12/2018
Séptimo Regidor Propietario	Lorenzo Saúl Rivas	30	2,4,5	27/12/2018



Mediante nota de fecha 28 de enero del año 2020, el Quinto Regidor Propietario, y la Sexta Regidora Propietaria, manifestaron lo siguiente: "Al analizar el honorable equipo de Auditores el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 refleja en el subgrupo 243- BIENES NO DEPRECIABLES y de la cuenta 24301- Bienes inmuebles un monto de 5222,978.73 que consolidan el total de 64 inmuebles registrados en el sistema contable, determinando según documentos presentados y evidenciados en el CNR un total de 19 bienes inmuebles que están inscritos a nombre de la Municipalidad de Chinameca y 45 bienes que la municipalidad no tiene documentación que respalde o garantice la propiedad y dominio de ellos, además se confirme contablemente que los bienes no han sido revaluados para tener un valor real.

Nuestro comentario sobre este hallazgo es que existen procesos ya establecidos en la Ley en los que se da obligación de mantener actualizados, registrados y establecidas las depreciaciones de los inmuebles Municipales tal como es citado en los Art. 31, 152 y 153 del Código Municipal.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.103 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se ha delegado responsabilidad en el Síndico Municipal el cual responde a la representación jurídica del Consejo Municipal y el Abogado contratado por la Municipalidad representante jurídico revestido por los poderes judiciales para representar al Consejo Municipal para realizar gestiones ante el CNR.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	1	2,3,4,5,7,23,26,30,31,32,34,39,42,45,47.	02/05/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	2	6,7,8,13,14,15,18	11/05/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	3	2,3,8,9,11,14,17,25,30,32,34,35,36,37,38	18/05/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	4	7,8,12,13,14,15,16,17,18,19	25/05/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	5	10,11,12,16,19	05/06/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	6	2,3,6	13/06/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	7	1,2,5,6,7,9,10,14,16,17,18	19/06/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	8	1,2,3,8,9,10,11,14,17,20	04/07/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	9	5,6	17/07/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	10	1,2	26/07/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	11	4	01/08/2018
5to. Propietario 6to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán Regidor Marlene Emperatriz Campos de Granados	12	2,3,4,5,10,12	16/08/2018
5to. Propietario	Regidor Eduardo Antonio Guandique Gaitán	13	5	23/08/2018



CARGO		NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	14	1,2,4,5,7,8,9,11	29/08/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	15	3,4,6	05/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	16	4,5,6,7,9	12/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	17	1,10,12,14	19/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	18	5	27/09/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	19	2,3	05/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	20	1,2,6,7	11/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	21	3,5,9,10	18/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	22	2,3,5,8,10	26/10/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	23	1,2,3,9,11,12,14,15	05/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	24	1,3,5,6	13/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Propietario	Regidor	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	25	2,4,5,6,7,8,9,10,11	20/11/2018
6to. Propietario	Regidor	Marlene Emperatriz Campos de Granados			



CARGO	NOMBRE	ACTA NUMERO	ACUERDOS QUE FUERON RAZONADOS / SALVADO EL VOTO	DE FECHA
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	26	1,2,3,4,7,9,10,11,12	28/11/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	27	1,3,8,9,10,11,12,14	04/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	28	4,5,7,8,9,10,11,14,16,17,19	14/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	29	4,5	20/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			
5to. Regidor Propietario	Eduardo Antonio Guandique Gaitán	30	1,2	27/12/2018
6to. Regidor Propietario	Marlene Emperatriz Campos de Granados			

Mediante nota de fecha 07 de febrero del año 2020, el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario; Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario; octava Regidora Propietaria, Tesorero Municipal, Jefe de la UACI, Miembro de la Comisión de la CAM; Ex gerente y Miembro de la Comisión de la CAM, Miembro de la Comisión de la CAM, Miembro de la Comisión de la CAM., respondieron: "Al respecto de esta observación es importante mencionar que se han solicitado al Centro Nacional de Registros (CNR) las certificaciones literales de las escrituras de los inmuebles municipales, así como las certificaciones de las escrituras que no tienen matricula, sino que están registrados como libros, por ello anexo copia de las siguientes escrituras (Ver Anexo N° 15):



No.	Matricula	Inmueble	Ubicación / Referencia
1	80105449	Lotificación Virginia, zona verde 2	Lotificación Virginia, zona verde 2, ciudad de Chinameca
2	80105451	Lotificación Virginia, zona verde 3	Lotificación Virginia, zona verde 3, ciudad de Chinameca
3	80105470	Zona verde Uno, Polígono B	Lotificación Virginia, zona verde uno, ciudad Chinameca
4	83167894	·220T135p. Barrio El Centro, Chinameca	Edificio (Alcaldía Municipal, Parque de la Alcaldía) (Plaza Luis Samuel Cáceres)
5	80167902	221T135p.	Parque Gerardo Barrios (Parque Federal Chinameca)
6	80168027	·53T193p.	-----
7	80167903	·222T135	Parque Dr. Daniel Funes, Barrio Dolores (Kiosco)
8	80116854	Zona Verde Lote ·1 Colonia Luisiana	Colonia Luisiana, Barrio El Calvario, Camino a Cantón el Boquerón.

No.	Matricula	Inmueble	Ubicación / Referencia
9	80ii6g55	Zona Verde Lote 2 Colonia Luisiana	Colonia Luisiana, Barrio El Calvario, Camino a Cantón el Boquerón.
10	80150280	Barrio Yusique y de El Calvario	Final 10 calle pte de la casa del alto de yusique hacia el poniente.
11	80186776	Cantón Los Planes Chinameca	Cancha Cantón Los Planes I Chinameca
12	80175776	Cantón Jocote Dulce, Chinameca	Cancha La García, Ctòn Jocote Dulce
13	80240291	Cantón los Planes I, Chinameca	Cancha Elba Lidia Araniva, Ctòn Planes I
14	80215748	Ctòn San Antonio, Chinameca	Espuela San Antonio
15	80184778	Ctòn Las Marías, Chinameca	Unidad de Salud
16	80043490	Ctòn Las Marías, Chinameca	Cancha el Revolcan, Cantón las marías.
17	80010644	Ctòn los arenales, Chinameca	Cancha de Futbol, Cantón San Pedro Arenales, Chinameca
18	80014757	Ctòn los arenales, Chinameca	Dispensario Medico
19	80132141	Cantón Cruz Primera, Chinameca	Cancha Cantón Cruz Primera, Chinameca
20	80130380	Cantón Cruz Primera, Chinameca	El Reservorio, Cantón Cruz Primera, Chinameca
21	80164581	Valle Joya del zapote Chinameca	-----
22	80123247	Porción I Zona Verde, Lotificación La Torre, Chinameca	Lotificación La Torre, Chinameca
23	80094864	Cantón Planes Primeros, Chinameca	Cantón Planes Primeros, Chinameca, caserío el manzano
24	80199557	Cantón Las Mesas Chinameca	Casa Comunal, Cantón Las Mesas, Chinameca
25	80123248	Posición 2 Zona Verde Lotificación La Torre, Chinameca	Lotificación La Torre, Chinameca
26	80128588	Zona Verde 1, Lotificación Quinta de las Placitas, Canacastal.	Quinta de las Placitas, Canacastal.
27	80128589	Zona Verde 2, Lotificación Quinta de las Placitas, Canacastal	Quinta de las Placitas, Canacastal
28	80166776	Cantón Las Marías Chinameca	Cancha de Futbol Las Marías al norte de la clínica



Esperando que los respuestas y evidencias presentadas sean suficientes y competentes para desvirtuar las observaciones planteadas. No teniendo más que agregar, reciban nuestras muestras de cariño y estima”.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Luego de haber analizado las copias de escrituras de los inmuebles de la municipalidad, concluimos lo siguiente:

I. Referente a las 6 matrículas de bienes inmuebles inscritos en el Centro Nacional de Registros, propiedad de la Municipalidad, que no se encontró referencia dentro del sistema contable ni documentación que respalde según números de matrículas, presentan las escrituras correspondientes, estos son:

DETALLE DE NUMEROS DE MATRICULAS SEGUN CNR					
1	2	3	4	5	6
80116819	80116854	80116855	80167902	80167903	80168027

Por lo que se desvanece este aspecto de la deficiencia.

II. Logramos identificar 5 terrenos que se encuentran inscritos en el Centro Nacional de Registros, los cuales son: 1) Predio Rústico Los Planes I. 2) Terreno y Pila Yusique, 3) Solar y Casa Mixta en Barrio Dolores. 4) Puesto de Salud Las Marías. 5) Inmueble La García Jocote Dulce. Del resto, no se logra determinar si las matrículas que presentan se refieren a los inmuebles que se hace referencia en la comunicación preliminar, por lo cual serán los miembros del Concejo Municipal quienes especifiquen el nombre del inmueble que pertenece a cada matrícula inscrita en el Centro Nacional de Registros. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

## VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Habiendo finalizados los procedimientos de auditoria, concluimos y comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y Verificación de Denuncias Ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 Y DPC-263-2019, excepto por las observaciones contenidas en el presente informe.

Y en cuanto a la verificación de las Denuncias Ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 y DPC-263-2019 presentada a la Coordinación General de Auditoria, concluimos lo siguiente:

Con respecto a la verificación de la Denuncia de Participación Ciudadana Numero **DPC-32-2019**, se determinaron las deficiencias siguientes: **1, 6 y 11**, las cuales están detalladas en el presente Informe.

Y con respecto a que la Municipalidad está realizando reducciones de salarios a empleados y aumentos a otros de forma arbitraria; al respecto manifestamos que aplicamos atributos a los pagos de salarios al personal que se les aumento y disminuyo salario en el periodo auditado. En donde se determinó que existen 7 personas a las cuales se les cancelo salario menor a lo disponible en el presupuesto aprobado, esto se debió a



que el Concejo en Acta No.1 acuerdo No. 3 y 4 de fecha 02 de mayo de 2018, se estableció remover de cargos al personal por lo cual los sueldos se dieron en base al cargo asignado tomando en cuenta lo establecido en el presupuesto autorizado, por lo tanto, no existió aumentos de salarios arbitrariamente.

Con respecto a la verificación de la Denuncia de Participación Ciudadana Numero **DPC- 255-2019**, se determinaron deficiencias que consideramos como asunto menor, las cuales están detalladas en Carta de Gerencia, en los literales **3 y 8**.

Con respecto a la verificación de la Denuncia de Participación Ciudadana Numero **DPC-263-2019**, se determinaron las deficiencias siguientes: **1, 4, 8, 11 y 12**, las cuales están detalladas en el presente Informe.

Y otras fueron consideradas como asunto menor y comunicadas en Carta de Gerencia en los literales **1 y 8**.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### **A la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa.**

1. Que realice todos los procesos legales y técnicos en los casos de promociones y ascensos de cargos; así como los procesos en las nuevas contrataciones de plazas, de conformidad a la normativa legal y la normativa interna municipal.

### **Al Concejo Municipal.**

2. Se abstenga de ascender de cargos y contratar personal sin antes evidenciar el debido proceso de ascenso y contratación de dicho personal.
3. Exigir al Tesorero Municipal abstenerse de efectuar transferencias por préstamos internos entre cuentas bancarias de la Municipalidad.
4. Liquidar la Cuenta de Anticipo de Fondos por un valor de \$40,292.47 con la documentación que los respalde para efecto de validar la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.
5. Realizar gestiones de seguimiento y velar por el fiel cumplimiento, del sistema de control mecanizado de asistencia de personal, que garantice la puntualidad y estadía en el lugar de trabajo de los empleados de la Municipalidad.

### **Al Gerente General.**

6. revisar y proponer las modificaciones necesarias en los manuales de funciones y descriptor de puestos, de igual manera los demás documentos que normen el quehacer administrativo y operativo de la administración.

### **Al Jefe de Recursos Humanos.**

7. verificar de manera diaria y mensual, los marcajes de los empleados municipales, con el fin de comprobar la permanencia en el lugar de trabajo.



## VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Revisamos los informes de Auditoría Interna cuyos resultados corresponden al período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; según detalle:

DETALLE	FECHA DE REMISIÓN
Plan Anual de Trabajo 2018	31 de marzo de 2017
Informe Final de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria al Área de Ingresos, Egresos y Proyectos de la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, correspondiente al Periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018	12 de abril de 2019

Del examen mencionado anteriormente, consideramos los resultados de sus evaluaciones, los cuales fueron incluidos en los procedimientos del presente Examen Especial.

Durante el período sujeto de examen verificamos que el Concejo Municipal contrató los servicios profesionales de Auditoria Externa, para auditar el periodo fiscal 2018, el cual no contiene hallazgos; pero si se determinaron 9 deficiencias, que fueron consideradas como asunto menor, las cuales fueron evaluadas en el desarrollo de los procedimientos de auditoria.

## IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018 y Verificación de Denuncia Ciudadana No.28-2018, el cual contiene 9 recomendaciones de las cuales fueron superadas 4 y 5 que no fueron cumplidas, según detalle:



Recomendación	Gestiones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
<p><b><u>Al Concejo Municipal (Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018).</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exigir al Tesorero Municipal elaborar los informes sobre uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y los envíe trimestralmente al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.</li> <li>✓ Exigir al Administrador de Contrato u de Orden de Compra dejar evidencia documental que demuestre el cumplimiento de las funciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la</li> </ul>	No realizaron gestiones.	No Cumplidas

Recomendación	Gestiones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
<p>Administración Pública y su Reglamento; asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exigir al Encargado de Catastro Municipal que realice la calificación y cobro de los contribuyentes con nuevos servicios de Alumbrado Público, Pavimentación y Adoquinado; producto de ejecución de nuevos proyectos; asimismo darle seguimiento al cumplimiento de esta recomendación.</li> <li>✓ Darle seguimiento al cumplimiento que el Jefe UACI verifique la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo, dejar evidencia documental de haberlo realizado; asimismo al Concejo Municipal abstenerse de aprobar la realización de procesos de licitación y ejecución obra, sin tener la debida disponibilidad presupuestaria.</li> <li>✓ Darle seguimiento al cumplimiento que el Jefe UACI, Encargado de Servicios Generales, Administrador de Orden de Compra que se lleve un control físico efectivo de las existencias donde quede plasmado las entradas y salidas de los bienes custodiados por la UACI y la Unidad de Servicios Generales; que se especifique en la Orden de Compra el proyecto o lugar donde serán utilizados los materiales adquiridos y que se le efectúe seguimiento para que sea entregado a la unidad solicitante; asimismo que el Encargado de Servicios Generales lleve registros y controles en físico de la utilización de los materiales de construcción en actividades propias de la Municipalidad.</li> </ul>		

**X. PARRAFO ACLARATORIO.**

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y Verificación de Denuncias Ciudadanas DPC-32-2019, DPC-255-2019 Y DPC-263-2019; por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y se ha preparado para comunicarlo al Concejo Municipal de Chinameca, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 25 de agosto de 2020

**DIOS UNION LIBERTAD.**



**Dirección Regional de San Miguel.  
Corte de Cuentas de la República.**